

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

“ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE LA ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO DE HUÁNUCO, 2019”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Palacios Portocarrero, Luisa Cristina

ASESOR: Aguirre Soto, Luis Feliciano

HUÁNUCO – PERÚ

2021



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71919432

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402741

Grado/Título: Maestro en Educación

Código ORCID: 0000-0003-1776-5010

DATOS DE LOS JURADOS:

H

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Carbajal Alvarado, Elí	Magister en derecho y ciencias políticas derecho del trabajo y seguridad social	22405621	0000-0001-9901-1225
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Vidal Romero, Hugo Ovidio	Abogado	22474986	0000-0001-6103-6777

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 09:05 horas del día 05 del mes de Febrero del año 2021, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador mediante plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------|
| ➤ Mtro. Eli CARBAJAL ALVARADO | : PRESIDENTE |
| ➤ Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA | : SECRETARIO |
| ➤ Abog. Hugo Ovidio VIDAL ROMERO | : VOCAL |
| ➤ Dr. Andy Williams CHAMOLÍ FALCÓN | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ Mtro. Luis Feliciano AGUIRRE SOTO | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 121-2021-DFD-UDH de fecha 04 de Febrero de 2021, para evaluar la Tesis intitulada: "**ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE LA ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO DE HUÁNUCO, 2019**", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **Luisa Cristina PALACIOS PORTOCARRERO** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADA** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **DIECISIETE** y cualitativo de **MUY BUENO**.

Siendo las 10:06 horas del día 05 del mes de Febrero del año 2021 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtro. Eli Carbajal Alvarado
Presidente



Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca
Secretario



Abog. Hugo Ovidio Vidal Romero
Vocal

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCIÓN N° 121-2021-DFD-UDH

Huánuco, 04 de Febrero del 2021

Visto, la solicitud con ID: 00000304, **presentado** por la Bachiller **Luisa Cristina PALACIOS PORTOCARRERO** quien solicita se ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **“ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE LA ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO DE HUÁNUCO, 2019”**;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 320-20-DFD-UDH de fecha 14/SET/20 se nombran Jurados revisores del Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los docentes Mtro. Elí Carbajal Alvarado, Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca y Abog. Hugo Ovidio Vidal Romero;

Que, mediante Resolución N° 042-2021-DFD-UDH de fecha 20/ENE/21 se aprueba el Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **“ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE LA ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO DE HUÁNUCO, 2019”** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Que, con Resolución N° 072-21-DFD-UDH de fecha 27/ENE/21 se declara apta a la Bachiller para sustentar la tesis.

Que, debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19 la Sustentación de la Tesis se hará de manera virtual cumpliendo con las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos;

Estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y Títulos a lo establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 3220; inc. N) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco y la Facultad contemplada en la Resolución N° 795-18-R-CU-UDH de fecha 13/JUL/18 y Resolución N° 001-2021-R-AU-UDH del 05/ENE./21;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR a los miembros del Jurado calificador de Tesis para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco **Luisa Cristina PALACIOS PORTOCARRERO**, para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los siguientes docentes:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| o Mtro. Elí CARBAJAL ALVARADO | PRESIDENTE |
| o Abog. Hugo Baldomero PERALTA BACA | SECRETARIO |
| o Abog. Hugo Ovidio VIDAL ROMERO | VOCAL |
| o Dr. Andy Williams CHAMOLÍ FALCÓN | JURADO ACESITARIO |
| o Mtro. Luis Feliciano AGUIRRE SOTO | ASESOR |

El acto de Sustentación se realizará el día 05 de Febrero del año 2021 a horas 9:00 am, mediante la Plataforma Virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese



DEDICATORIA

A mi madre y hermanos por su apoyo incondicional, y, a todas las personas que permitieron la culminación de esta investigación.

AGRADECIMIENTO

Resulta justo e imperativo reconocer y agradecer a las personas e instituciones que permitieron que se haga posible la conclusión de la presente investigación.

En principio agradecer al Dr. Luis Feliciano Aguirre Soto, por confiar y motivarme para llevar a cabo el presente estudio, así como a su buen asesoramiento.

Al director de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, por permitirme realizar y aplicar mis instrumentos de investigación en dicha institución.

Asimismo, a mi familia y amigos por ser un soporte emocional importante que colaboraron significativamente en el desarrollo de la presente tesis.

Finalmente, y no menos importante, agradecer de manera especial a la Universidad de Huánuco y a mis jurados revisores.

Luisa Cristina Palacios Portocarrero.

PRESENTACIÓN

Señores integrantes del Jurado, presento ante ustedes la tesis titulada “Atención de las Necesidades Básicas y el Derecho a la Integridad Personal del Niño, Niña y Adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019”, cuyo objetivo es determinar la relación entre las variables atención de las necesidades básicas y derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la aldea infantil San Juan Bosco, Huánuco 2019.

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, con el fin de obtener el Título Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Siendo ello así, espero cumplir con los requisitos para la aprobación.

La autora.

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
PRESENTACIÓN	iv
INDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN.....	xi
CAPÍTULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL.....	17
1.2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ESPECÍFICO	17
1.3. OBJETIVO GENERAL	18
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	21
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	24
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	28
2.2. BASES TEÓRICAS.....	31
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	43
2.4. HIPÓTESIS.....	45
2.5. VARIABLES.....	46
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES).....	46
CAPÍTULO III.....	48
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	48
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	48

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	49
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	50
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	50
CAPÍTULO IV	51
RESULTADOS	51
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	51
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	59
CAPITULO V	64
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	64
CONCLUSIONES.....	72
RECOMENDACIONES.....	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	74
ANEXOS.....	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Necesidades básicas de Vivienda, alimentación, vestido y salud...51	51
Tabla2: Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; Actividades Socioculturales y Ayuda a la Integración Social52	52
Tabla 3: Necesidades básicas de Atención Psicológica, Hábitos de autonomía y Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento.....53	53
Tabla 4: Resultados de la variable 1: Atención de las necesidades básicas.....54	54
Tabla 5: Derecho a la Integridad Física54	54
Tabla 6: Derecho a la Integridad Psíquica55	55
Tabla 7: Derecho a la Integridad Moral.....56	56
Tabla 8: Derecho a la Integridad Personal del Niño, Niña y Adolescente57	57
Tabla 9: Pruebas de normalidad de la variable 1 atención a las necesidades básicas.....58	58
Tabla 10: Pruebas de normalidad de la Variable 2: Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente59	59
Tabla 11: Correlación entre las variables atención de las necesidades básicas y derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente60	60
Tabla 12: Correlación entre la dimensión Necesidades básicas de Vivienda, alimentación, vestido y salud y la variable Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente60	60
Tabla 13: Correlación entre la dimensión Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y, la variable Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente.61	61
Tabla 14: Correlación entre la dimensión Necesidades básicas de Atención Psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento y la variable Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente.....62	62

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO N°01: Atención de las necesidades básicas.....	51
GRÁFICO N°02: Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; Actividades Socioculturales y Ayuda a la Integración Social	52
GRÁFICO N°03: Necesidades básicas de Atención Psicológica, Hábitos de autonomía y Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento.....	53
GRÁFICO N°04: Resultados de la variable 1: Atención de las necesidades básicas.	54
GRÁFICO N°05: Derecho a la Integridad Personal	55
GRÁFICO N°06: Derecho a la Integridad Psíquica	56
GRÁFICO N°07: Derecho a la Integridad Moral	57
GRÁFICO N°08: Derecho a la Integridad Personal del Niño, Niña y Adolescente...58	

RESUMEN

La investigación titulada “Atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019”, logró determinar la relación que existe entre ambas variables en un nivel significativo directo alto, lo cual significa que la garantía del derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco, está sujeta a la atención de las necesidades básicas de dicha institución, consistentes en “vivienda; alimentación; vestido; salud; educación, recreación y deporte; desarrollo de capacidades físicas; atención psicológica; ayuda a la integración social; hábitos de autonomía; desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y, actividades socioculturales”. Y, teniendo en cuenta que en la presente investigación se obtuvo como resultado que muchas de las necesidades no se atienden de acuerdo a ley, el derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes de la aldea infantil San Juan Boso, estaría viéndose afectado.

La investigación tiene el diseño correlacional, con la muestra de 56 niños, niñas y adolescentes, quienes están entre las edades de 2 a 14 años, mediante el muestreo no probabilístico. La recolección de datos se hizo por medio de las Fichas de Observación.

Con el análisis y el procesamiento de datos, se demostró estadísticamente, mediante el estadígrafo de Pearson, que existe una correlación significativa directa alta.

Con lo expuesto se concluye que, resulta imperativo y relevante que el Estado a través de las instituciones que se hacen responsables de los adolescentes, niños, velen, amparen y garanticen su derecho a la integridad personal mediante la atención de las necesidades básicas de acuerdo a ley.

Palabras clave: Atención a las necesidades básicas y derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente

ABSTRACT

The research entitled “Attention to the basic needs and the right to personal integrity of the child and adolescent of the infantile village San Juan Bosco of Huánuco, 2019”, managed to determine the relationship between both variables at a significant direct high level, meaning that the guarantee of the right to personal integrity of the child and adolescent of the infantile village San Juan Bosco of Huánuco, is subject to the attention of the basic needs of that institution consisting of: living place; feeding; clothing, health education, recreation and sports; physical capacity development; Psychological attention; support for social integration; habits of autonomy; development of self-support skills; and, sociocultural activities. And considering that in the present investigation, it was obtained as a result that many of the needs are not met according to law, right to personal integrity of the child and adolescent of the infantile village San Juan Bosco of Huánuco, would be being affected.

The research has the correlational design, with the sample of 56 children aged 2 to 14 years, through non-probabilistic sampling. Data collection was carried out through the Observation Sheets.

With data analysis and processing was statistically demonstrated, by the Pearson statistician that there is a high direct significant correlation.

With the above it is concluded that is imperative and relevant that the State through the institutions that have children and adolescents under their load protect and guarantee your right to personal integrity by attending to basic needs according to law.

Keywords: Attention to the basic needs and right to the personal integrity of the child and adolescent.

INTRODUCCIÓN

Es un problema notable que el Estado no preste una adecuada atención a las necesidades básicas que cada adolescente, niño o niña requieren, evidenciada en la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019. La vivienda es reducida a una habitación para 9 o 10 niños, niñas y adolescentes asignados a una madre sustituta, la alimentación se encuentra en desventaja sólo con alimentos básicos, no cuentan con presupuesto para el vestido y son obtenidos a través de donaciones, el psicólogo no se abastece para atender a todos los adolescentes y niños, una trabajadora social, un educador y una enfermera no son suficientes. Por lo que, existe vulneración al derecho de su integridad personal; que, se fundamenta en el Código de los Niños, niñas y adolescentes, en la Constitución Política del Perú, y en las normas universales que reconocen los derechos de estos. Así como, las necesidades básicas, están amparadas, entre otros, en el artículo 19° del Capítulo I, del Título III del “Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES”. Lo cual ha motivado a formular: ¿Cuál es la relación entre las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente, en mérito a lo dispuesto en el Código de los Niños, niñas y adolescentes de la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019? Se justifica el estudio, por los aportes, teórico: respaldo y resguardo del derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, práctico: análisis crítico del artículo 19, del Capítulo 1, Título III del Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES, entre otras normas; y, metodológico: se construyó el instrumento denominado “Ficha de Observación”, para ambas variables. El objetivo general fue: determinar la relación entre las necesidades básicas y derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019. Los resultados corroboran que sí existe una correlación significativa directa alta entre las dos variables, ($p\text{-valor}=0,002 < 0,05$; $Rho = 0,646$). El método fue deductivo y la técnica que se utilizó fue la observación. Las fuentes de información en un gran porcentaje fueron virtuales. En relación con la hipótesis general se concluye que, sí existe relación significativa directa alta entre ambas variables.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) están contemplados en las normas jurídicas que los protegen, constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales; estos derechos, se encuentran reconocidos en la Constitución Política del Perú, considerados como derechos fundamentales.

Un derecho importante y fundamental es el derecho a la integridad personal del NNA, pues abarca aspectos trascendentales de la persona, siendo estos, el derecho a la integridad física, moral y psíquica; en concordancia con lo afirmado por el Tribunal Constitucional (Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 02079-2009-PHC/TC, 2010), “La integridad personal de los NNA, es un derecho fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto a la vida y el sano desarrollo de ésta”. Lo cual implica que, los niños, niñas y adolescentes deben tener un buen desarrollo físico, psicológico y moral. Estos aspectos y/o atributos que le son inalienables a toda persona y por ende a todo NNA por el solo hecho de existir, constituyen básicamente la esfera subjetiva del individuo, por lo que cuando un NNA recibe afecto, amor, comprensión, empatía y otros estímulos positivos; refuerzan su ámbito emocional para un buen desarrollo de su personalidad.

En ese contexto, se evidencia que la personalidad del NNA (entiéndase aspecto físico, moral y psíquico), se forma, moldea y refuerza en el núcleo familiar; no obstante, en la actualidad un gran porcentaje de estos se encuentran en estado de abandono o desprotección familiar. En consecuencia, los NNA que se encuentran en dicha situación se hallan en estado de vulnerabilidad, en tanto que resulta muy difícil que ellos solos puedan lograr un buen desarrollo de su personalidad en toda su extensión; pues, estos no tienen algún familiar que pueda ayudar a formar y a reforzar su personalidad de manera íntegra.

Al respecto de debe precisar, que el “Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos”, establece en el literal f) del artículo 3° que “la situación de riesgo de desprotección familiar es aquella en la que se encuentra un NNA, donde el ejercicio de sus derechos es amenazado o se ve afectado por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo integral y no son o no pueden ser atendidos por su familia; requiriendo de la actuación estatal mediante las medidas necesarias para prevenir la desprotección familiar”. El literal g) de la norma acotada, indica que “la situación de desprotección familiar es la situación que se produce a causa del incumplimiento, imposible o inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección por parte de los responsables del cuidado de NNA afectando gravemente su desarrollo integral. Dicha situación tiene carácter provisional e implica la separación temporal del NNA de su familia para su protección”.

En ese contexto, teniendo en cuenta que vivimos en un estado democrático y constitucional, nuestro país se hace responsable por el cuidado de los NNA que se encuentran en situación de abandono o desprotección familiar; convirtiéndose en su principal protector y garante de sus derechos fundamentales y absolutos, velando por el resguardo de éstos. Siendo así, para que el Estado cumpla con dicha función, designa a diferentes instituciones que se encargan de hacer respetar los derechos de los NNA, garantizándoles una vida digna mediante la cual sus derechos fundamentales, principalmente su derecho a la integridad personal se ven resguardados.

Asimismo, se debe mencionar que durante el 64° periodo de sesiones, en el año 2010, La Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2010, estableció que “cuando la propia familia del niño no puede proveer el debido cuidado del niño, cuando lo abandona o renuncia a su guarda, el Estado es responsable de proteger los derechos del niño y de procurarle un acogimiento alternativo adecuado, con las entidades públicas locales competentes, las organizaciones habilitadas, o a través de ella; corresponde al Estado, por medio de sus autoridades competentes, velar por la supervisión de la seguridad, el bienestar y el desarrollo de todo niño en acogimiento alternativo y la revisión periódica de la idoneidad de la modalidad de acogimiento

adoptada.” (Asamblea General de Naciones Unidas, 2010). Lo expuesto en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, que dispone que “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, al anciano en situación de abandono (...)”.

De lo que se colige que, el Estado a través de sus instituciones estatales, como el Gobierno Regional, el INABIF, Sociedades de Beneficencia, etc., tienen el deber de prestarles protección integral a los NNA que se encuentran en riesgo de desprotección familiar o riesgo de perderlos; por lo que, el Estado adopta medidas de protección; estas medidas se encuentran reguladas en el literal h) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1297, definiéndolas como “las actuaciones o decisiones que se adoptan a favor de una niña, niño o adolescente en situación de riesgo o desprotección familiar, para garantizar o restituir sus derechos y satisfacer sus necesidades.” Por lo tanto, estos centros de atención residencial (en adelante CAR) deben cumplir a cabalidad y adecuadamente con su finalidad, mediante la atención de las necesidades requeridas y exigidas por la ley, para el buen desarrollo de los NNA residentes.

Estando a lo señalado líneas precedentes, cabe precisar que el problema principal de esta investigación, radica en que el Estado, una vez que se hace cargo de los NNA que se encuentran en estado de desprotección familiar o riesgo de perderlos, a través de sus instituciones, precisamente el CAR, no cumple de manera adecuada con garantizar los derechos de los NNA; más aún si, se tiene que los únicos reportes que se expusieron acerca de la situación real de los CAR, fueron en los años 2016 y 2017 relacionados a la capacidad de los centros y sólo en el 2016 se halló uno, con detalle del cumplimiento del personal técnico y permanente estándar en los CAR, y, posteriormente no se tiene ninguna información al respecto, menos aún de la ciudad de Huánuco; por lo que, los CAR no estarían siendo supervisados, de modo tal que se permita poner en evidencia el estado actual y real de los centros y los menores residentes.

Siendo ello así, nuestra región Huánuco no es ajena a esta problemática, en tanto que es evidente que existen muchos NNA que se encuentran desamparados de su entorno familiar por diversos factores, y los CAR los acogen como medida de protección; no obstante, estos no atienden las necesidades básicas de los NNA residentes, que se encuentran reguladas en

el Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES, siendo las siguientes: “vivienda, alimentación; vestido; salud; educación, recreación y deporte; desarrollo de capacidades físicas; atención psicológica; ayuda a la integración social; hábitos de autonomía; desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y, actividades socioculturales”. (Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES, 2009). De modo tal que no garantizan el resguardo de su derecho a la integridad personal.

Estando a lo expuesto, cabe señalar que se advierte que en la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco, no atiende las necesidades básicas, o están siendo atendidas a medias; en tanto que, se evidenció como problema, la poca atención de las necesidades (básicas) de los NNA de las edades 2 a 14 años; consistentes en vivienda, la misma que cuenta con habitaciones (dentro de los módulos de dicha aldea) con poca limpieza y desordenadas, observándose un cuarto para cuatro niños, niñas o adolescentes, no cuentan con habitaciones ambientadas de acuerdo a las edades de los residentes, carecen de juguetes, juegos, computadoras, televisores (y el único con el que cuentan no funciona), u otros materiales o accesorios que ayuden al desarrollo y distracción de los NNA; la alimentación es regular, al no contar con un presupuesto que pueda abastecer de alimentos completos, sino tan solo alcanza para una alimentación básica, y mucho menos para aperitivos o postres que los NNA puedan disfrutar en algunas ocasiones; en cuanto a vestido, los NNA carecen de vestimenta adecuada (ver fotografías en anexo), dado que solo la obtienen a través de donaciones, mas no existe un presupuesto por parte del Estado que se encargue de dicha necesidad básica; en cuanto a salud, en muchos niños se evidencia que no hay control o seguimiento de salud, ya que solamente cuentan con una enfermera, no tienen chequeos periódicos de los dientes, ni cuentan con el aseo adecuado para los mismos; la educación es regular, dado que si bien asisten a instituciones educativas estatales, sin embargo no todos los niños y adolescentes rinden bien en sus materias, el mayor porcentaje de ellos tienen problemas en matemáticas y se les hace difícil desenvolverse en la escuela, y sólo cuentan con un educador que les apoya en los avances o tareas, pero no cuenta con la capacidad adecuada para poder ayudar a todos los NNA, la recreación y deporte, es cuenta con una mejor atención, en tanto que los NNA

cuentan con patios para jugar y en dicha aldea se fomenta el deporte y actividades las que permiten la recreación de los NNA; desarrollo de capacidades físicas, es regular; atención psicológica, limitada por lo mismo que sólo cuentan con un psicólogo, por consiguiente la ayuda a la integración social y los hábitos de autonomía, se ven limitados; en cuanto al desarrollo de habilidades para el autosostenimiento, están entrenados para actividades básicas o primarias: comer solo, atenderse solo, hacer el aseo, entre otras; y, actividades socioculturales, se observan algunas ya bien organizadas. En su mayoría existe una evidente falta de atención de dichas necesidades, por lo que vulnera el derecho a la integridad. Debido a que, los NNA en un número aproximado de 9 o 10, son atendidos por una sola madre sustituta, no resultando suficiente para una educación y cuidado adecuado, mucho menos para que les puedan brindar el cariño, afecto y atención necesaria para cada uno de ellos. Asimismo, se observó que solo cuentan con una psicóloga, una trabajadora social, y una enfermera; lo cual es insuficiente para atender como corresponde las necesidades de los niños, niñas y adolescentes de dicha institución, ya que son 56 en total, y por lo que no alcanza para que estos puedan ser evaluados y/o atendidos con terapia de conducta, de lenguaje, o del aprendizaje de manera correcta.

Siendo ello así, se evidencia que el CAR de la Aldea San Juan Bosco no atiende todas las necesidades básicas de los NNA; más aún, si se tiene en cuenta que los CAR tienen como finalidad proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en presunto estado de abandono y situación de riesgo.

En consecuencia, resultó importante realizar la presente investigación porque se determinó que existe una relación significativa entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019; y al existir dicha relación significativa entre ambas variables, se evidencia que el derecho a la integridad personal del NNA se verá afectado siempre que las necesidades básicas no se atiendan en su totalidad de manera adecuada, como se evidenció en la presente investigación.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL

¿Qué relación existe entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019?

1.2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ESPECÍFICO

PE1 ¿En qué medida se cumple con la atención de las necesidades básicas del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019?

PE2 ¿Cuál es la incidencia del cumplimiento del derecho a la integridad del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019?

PE3 ¿Qué relación existe entre la atención de las necesidades de vivienda, vestido, alimentación y salud; y la vulneración del derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019?

PE4 ¿Qué relación existe entre la atención de las necesidades de educación, recreación, deporte; desarrollo de capacidades físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019?

PE5 ¿Qué relación existe entre la atención de las necesidades de atención psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1 Establecer en qué medida se cumple con la atención de las necesidades básicas del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.

OE2 Identificar en qué medida se cumple el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.

OE3 Encontrar la relación que existe entre la atención de las necesidades de vivienda, vestido, alimentación y salud; y, el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.

OE4 Identificar la relación que existe entre la atención de las necesidades de educación, recreación, deporte; desarrollo de capacidades físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y, el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.

OE5 Explicar la relación que existe entre la atención de las necesidades de atención psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y, el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Justificación Teórica

La presente investigación aportó teóricamente sobre el respaldo

y resguardo del derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019, y sobre las normas legales que lo regulan.

Del mismo modo, la regulación de la atención de las necesidades básicas de los residentes de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, consistentes en: “vivienda; alimentación; vestido; salud; educación, recreación y deporte; desarrollo de capacidades físicas; atención psicológica; ayuda a la integración social; hábitos de autonomía; desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y, actividades socioculturales”.

1.5.2. Justificación Práctica

Por otro lado, la justificación práctica permite plantear soluciones basadas en los resultados de la presente investigación referidas a mejorar la atención de las necesidades básicas, contempladas en el artículo 19, del Capítulo 1, Título III del Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES, Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, profundizando; en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP; de modo tal, que se cumplan con atender dichas necesidades y no se afecte el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente al amparo del Código del Niño y el adolescente, la Ley Universal de los Derechos del Niño, la Constitución Política del Perú, y todas aquellas que guarden relación con el derecho acotado.

1.5.3. Justificación Metodológica

Finalmente, el aporte también se encontró en el aspecto metodológico porque se construyó el instrumento denominado

“Ficha de Observación”, para ambas variables, que permitieron medir y evaluar la variable independiente –*Atención de las necesidades básicas*, y la variable dependiente- *El derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco*. Con la finalidad de determinar, la relación que existen entre las variables.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La limitación principal, fue el factor tiempo considerando que la disponibilidad de ingreso a la aldea infantil San Juan Bosco está en función a la previa autorización del director, quien establece el ingreso de las personas ajenas a la institución; más aún, si existen restricciones para la realización de investigaciones en los CAR.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Como viabilidad se tuvo el acceso a la información, tanto física como virtual de páginas confiables, ya que la APA versión 7, 2020, amplía las fuentes de información a páginas de internet. Lo cual permitió realizar un estudio y análisis profundo de las normas, antecedentes e información que respecto a las variables de la presente tesis.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Marisa Deambrosio, 2018, abordó el artículo denominado “*Efectos del Maltrato en la Neurocognición. Un estudio en niños maltratados institucionalizados y no institucionalizados*”, de la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud – Argentina, Volumen 16 (1), pp. 239-253.

Los autores de la acotada investigación establecieron el siguiente resumen analítico:

Los objetivos del presente estudio fueron: “(i) analizar las diferencias en el desempeño de un protocolo neurocognitivo en niños y niñas que experimentaron maltrato en comparación con niños y niñas que no lo sufrieron; y (ii) examinar si existen diferencias entre niños y niñas víctimas de maltrato, institucionalizados y no institucionalizados”. Evaluamos a 30 niños y niñas con trauma temprano (11 institucionalizados y 19 no institucionalizados) y 24 controles de 7 a 12 años de edad. Empleamos el WISC IV, el Tomal, el Test de la Mirada, el Test de Metidas de Pata y la Escala Scared. Encontramos diferencias significativas entre los niños y niñas maltratados y no maltratados en todos los dominios analizados. Además, los niños y niñas maltratados institucionalizados obtuvieron un rendimiento inferior en CI respecto de sus pares maltratados no institucionalizados. La experiencia de estrés vivida en forma temprana facilitaría un neurodesarrollo caracterizado por deficiencias en aspectos cognitivos y emocionales.

Comentario.

Los investigadores demostraron que existe una gran diferencia entre los niños (as) maltratados y los que no sufrieron ningún tipo de maltrato. Asimismo, se demostró que existe un nivel inferior entre los niños maltratados

institucionalizados y los niños que sufrieron maltrato pero que no son institucionalizados; señalando que los primeros vivieron, desde edades tempranas, una experiencia de estrés, lo que coadyuva a deficiencias emocionales y cognitivos. El referido estudio, es de suma importancia, en tanto que demuestra que los niños institucionalizados son más vulnerables que los que se forman dentro de su seno familiar, por lo que se exige un cuidado especial y mayor responsabilidad en la protección de sus derechos.

Juan Manso, 2005, artículo denominado “*Estudio sobre las consecuencias del maltrato infantil en el desarrollo del lenguaje*”, de la revista Anales de Psicología de la Universidad de Extremadura- España, vol. 21, Nº 2, pp. 224-230.

El resumen de la referida investigación, que los autores señalaron, fue el siguiente:

Con el estudio sobre las consecuencias del maltrato infantil en el desarrollo del lenguaje, intentamos determinar si los malos tratos a la infancia ocasionan repercusiones en dicha área y si existen repercusiones lingüísticas diferenciales según el tipo de maltrato infantil que sufre el niño. Para ello, analizamos muestras de maltrato infantil tales como el abandono físico, abandono emocional, maltrato físico y maltrato emocional. Reflejamos los resultados de la aplicación de las Escalas McCarthy de Aptitudes y Psicomotricidad para niños (MSCA) y la Batería de Lenguaje Objetiva y Criterial (BLOC) a un total de 39 menores en situación de desprotección infantil pertenecientes a distintas formas de maltrato.

Comentario.

En la referida investigación, se ha demostrado que los malos tratos como el abandono emocional y/o físico, maltrato físico y maltrato emocional repercuten en el desarrollo del lenguaje de manera negativa.

Estibaliz Ramos-Díaz, Vanessa Jiménez-Jiménez, Arantzazu Rodríguez-Fernández, Arantza Fernández-Zabala & Inge Axpe, 2017, artículo “*Entrenamiento de la inteligencia emocional en el caso de una adolescente víctima de maltrato infantil*”, de la revista de Psicología Clínica con Niños y

Adolescentes de la Universidad del País Vasco – España, Vol. 4 N° 01, pp. 17-24.

Los autores tienen como resumen de su investigación:

La inteligencia emocional constituye en la actualidad una temática de gran interés en el ámbito de la psicología clínica por su decisiva influencia sobre la salud mental. En este estudio se evalúa una intervención dirigida a mejorar el afrontamiento de estados emocionales negativos de una adolescente de 16 años de edad víctima de maltrato infantil. Con un diseño de caso único, se aplicó el programa INTEMO de entrenamiento de la inteligencia emocional para jóvenes. Se administraron cuatro instrumentos de evaluación antes y después del programa: Escala Rasgo de Metaconocimientos sobre Estados Emocionales (TMMS-24) de Fernández-Berrocal, Extremera y Ramos (2004), Escala de Inteligencia Emocional de Schutte (SEIS) de Schutte et al. (1998), Índice de Reactividad Personal (IRI) de Davis (1980) y Escala Auto-informada de Inteligencia Emocional (SREIS) de Brackett, Rivers, Shiffman, Lerner y Salovey (2005). Los resultados tras 12 sesiones semanales de intervención muestran el cambio en el patrón de déficit emocional y una ampliación del repertorio de competencias afectivas basadas en la atención, comprensión y regulación emocional.

Comentario.

Como se advierte, los investigadores realizaron una intervención a una adolescente de 16 años de edad, que fue víctima de maltrato infantil, con la finalidad de demostrar si los adolescentes que sufrieron este tipo de maltrato, presentan estados emocionales negativos, y aprenden a mejorarlos y afrontarlos. Por lo que, se dio un resultado positivo a través de la aplicación de un programa denominado INTEMO que sirve para entrenar la inteligencia emocional en los jóvenes; dando resultados favorables en la adolescente que fue intervenida.

Asimismo, cabe señalar que dicho estudio sirvió de ayuda para la presente investigación, dado que como los NNA residentes fueron separados de su seno familiar ya sea por abandono o desprotección familiar, y muchos

de ellos sufrieron de maltrato físico y/o psicológico; es evidente que, emocionalmente se encuentran afectados, por lo que se requiere que la Aldea Infantil San Juan Bosco ayude a mejorar su inteligencia emocional, mediante la comprensión, empatía, brindándoles amor y cumpliendo con todas sus necesidades básicas.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Defensoría del Pueblo, 2011, Informe N° 153, *“Niños, niñas y adolescentes en abandono: aportes para un nuevo modelo de atención”*, el tipo de investigación, el diseño y el nivel no se precisan, se empleó el enfoque cuantitativo, con una muestra basada en el número de CAR existentes en cada región (costa, sierra y selva), número de menores de edad acogidas en cada uno de ellos, la técnica y los instrumentos no se precisan. Lima.

La Defensoría del Pueblo, mediante dicha investigación, llegó a las siguientes conclusiones:

- ✓ Para la Defensoría del Pueblo, el abandono se define como “el descuido, desatención o desamparo, negligente o no, del niño, niña o adolescente por parte de las personas responsables de su cuidado (madre, padre, tutores, etc.), que tiene como presupuesto indispensable la consiguiente carencia de soporte familiar sumada a la existencia de situaciones que afectan gravemente, en cada caso concreto, al desarrollo integral de un niño, niña o adolescente y que, a partir de esta situación de desprotección, no permiten el goce y disfrute de sus derechos fundamentales”.
- ✓ Esta noción de abandono, según la Defensoría del Pueblo parte de “un enfoque de derechos de los niños, niñas y adolescentes que permite entenderlo como una situación de vulneración de derechos o de desprotección que se puede originar en diversas circunstancias sociales y/o familiares, y que debe ser revertida mediante la adopción de medidas de protección especiales que apunten no solo a brindar cuidado y asistencia a las personas menores de edad que la padecen, sino a prestar el apoyo y asesoría a los padres, madres y/o familiares con la finalidad de desarrollar o potenciar sus habilidades para el cuidado de sus hijos, hijas o familiares.”

- ✓ La identificación correcta de la situación de riesgo o abandono constituye un reto para los operadores sociales y jurídicos, pues la determinación de una u otra situación orientará de modo distinto el diseño, elaboración y aplicación de medidas a favor de los niños, niñas y adolescentes que viven en cualquiera de estas situaciones y, en especial, las medidas de protección que correspondan.
- ✓ En Lima, los informes técnicos iniciales se emitieron de la siguiente manera: “en el 100% (35) de los expedientes; en Cusco, en el 60% (15); y, en Loreto, en el 66.7% (42). Los informes evolutivos, en Lima fueron emitidos en el mismo porcentaje que los iniciales; en Cusco, en el 48% (12); y, en Loreto, en el 47.6% (30) de los casos. Ello demuestra la mayor preocupación del INABIF por la elaboración de los informes señalados”.
- ✓ Asimismo, los investigadores concluyen con que “Es preocupante que en Cusco y Loreto no se haya elaborado informes multidisciplinarios en todos los casos, ya que la decisión final sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes debe pasar siempre por la evaluación y opinión de los miembros de los equipos técnicos multidisciplinarios”.
- ✓ El “Instructivo Legal, Social, Psicológico y de Salud de la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar”, regula tres modalidades de la medida de atención integral en un establecimiento especial: “la atención en un centro de atención residencial; la atención en un centro preventivo de la PNP y; la atención en un centro de salud-hospitales. Sin embargo, las dos últimas medidas no cumplen con el objetivo de brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes en presunto estado de abandono, en aras de garantizar la reinserción familiar”.

Comentario.

El referido artículo elaborado por la Defensoría del Pueblo señala a modo de conclusión, que la protección integral de los derechos de los NNA corresponde la familia, sociedad y el Estado; más aún, si estos se encuentran en situación de abandono o en riesgo. Aunado a ello, la Defensoría hace mención a que una de las medidas de atención integral para los NNA que se encuentran en dichas situaciones, que el Estado adopta, es la de los centros de atención residencial.

Defensoría del Pueblo, 2010, Informe N° 150 *“El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en una familia: la situación de los Centros de Atención Residencial estatales desde la mirada de la Defensoría del Pueblo”*. El tipo de investigación no precisa, se requirió el diseño de investigación cualitativo, el nivel no precisa, se empleó el enfoque mixto, es decir cualitativo-cuantitativo, con una muestra de 80 CAR bajo la administración del Estado, se utilizó la técnica de grupos focales, teniendo como instrumentos 5 cuestionarios y una ficha de observación.

La Defensoría del Pueblo, mediante dicha investigación, llegó a las siguientes conclusiones:

- ✓ Los niños, niñas y adolescentes residentes en los CAR manifiestan, a través de sus testimonios, la importancia y urgente necesidad de ser acogidos y de que se les brinde un lugar y trato personalizado e integral.
- ✓ Los testimonios de los niños, niñas y adolescentes residentes reflejan que, al margen del cumplimiento de normas institucionales, protocolos o reglas, claman por una relación interpersonal, libre, menos institucionalizada.
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes residentes en los CAR manifiestan que “las personas responsables de su cuidado directo son quienes escuchan y les hablan, quienes les brindan espacios de libertad. Son además las personas a quienes ellos y ellas recurren y quieren, quienes se convierten en sus referentes y en el real soporte del vínculo con el CAR”.
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes residentes encuentran la fuerza necesaria para resolver sus problemas a partir del interés y afecto que sienten por parte de quienes los cuidan y atienden. Asimismo, es esta misma relación la que permite que ellos y ellas consientan y acepten las intervenciones que les establecen límites o que sancionan sus comportamientos inadecuados.
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes residentes identifican, entre las sanciones que se les aplica, el uso del castigo físico y humillante como medida de disciplina (permanecer de rodillas o inmóviles) y, en especial, la prohibición de realizar actividades recreativas.
- ✓ El 85.1% (63) de los CAR contaba con planes de trabajo, mientras que un importante porcentaje, 14.9% (11) no los tenía según lo afirmado por los

directores y directoras. Del total de CAR supervisados, uno informó que no contaba con trabajadores o trabajadoras sociales y nueve carecían de psicólogos o psicólogas. Asimismo, cuatro CAR informaron que no contaban ni con trabajadores o trabajadoras sociales ni con psicólogos o psicólogas.

Comentario.

El artículo realizado por la Defensoría del Pueblo respecto a los niños residentes en los CAR refiere que los residentes (NNA), reflejaron en sus testimonios, un pedido de respeto, amor, comprensión por parte de los responsables de su cuidado en estos centros, así como el trato personalizado; asimismo, los residentes identificaron tratos humillantes hacia ellos por medio de los castigos o sanciones que se les impone. Dicho de otro modo, son los propios residentes, quienes piden que el trato sea de manera individual, de acuerdo con las circunstancias que cada residente vive, y de acuerdo a la personalidad de cada uno; por lo que el trato por parte de los responsables sea con afecto, y comprensión.

Peralta Bazán, 2016, en su tesis para optar el título profesional de licenciado en psicología titulada *“Autoestima e Inteligencia Emocional en Niños Institucionalizados y no Institucionalizados-Chiclayo 2016”*, sustentada en la Universidad Señor de Sipán Chiclayo - Perú, se empleó el tipo de investigación sustantiva y no experimental, utilizando el diseño descriptivo de tipo comparativo - correlacional, el nivel y el enfoque no se precisan, con una muestra de 169 estudiantes en la ciudad de Chiclayo, se utilizaron las técnicas e instrumentos de fichas bibliográficas, de resúmenes y psicométricas.

Los investigadores, llegaron a las siguientes conclusiones:

- ✓ Los resultados del análisis estadístico demuestran que existen diferencias significativas en la autoestima e inteligencia emocional de niños institucionalizados y no institucionalizados – Chiclayo, 2016, siendo el último grupo mencionado que presenta mayores puntajes en ambas variables.
- ✓ Los resultados demuestran que existe diferencias significativas en las dimensiones familia, identidad personal, autonomía, emociones, motivación y socialización de la autoestima, lo que demuestra que en todas las

dimensiones los niños no institucionalizados ostentan puntajes más altos en comparación con los niños institucionalizados.

✓ “Los hallazgos evidencian que existe diferencias significativas en las dimensiones autoconciencia, autocontrol, automotivación y empatía de la inteligencia emocional, siendo los niños institucionalizados quienes presentan puntajes inferiores en estas dimensiones en comparación con los niños no institucionalizados, sin embargo, la dimensión habilidad social se presenta de igual medida en ambos grupos de comparación”.

✓ El análisis estadístico demuestra que existe relación negativa entre la dimensión identidad personal y automotivación; entre la dimensión emociones y automotivación y entre la dimensión emociones y autocontrol en niños institucionalizados.

Comentario.

Los investigadores señalaron como conclusiones, que los niños institucionalizados, entendidos como aquellos que crecen y se desarrollan fuera del seno familiar, presentaron diferencias en la autoestima, identidad personal, automotivación, emociones, entre otras dimensiones, con los niños no institucionalizados; sin embargo, en la dimensión de habilidad social, los niños tanto institucionalizados como no institucionalizados presentan igual medida. Finalmente, se ha demostrado que los niños institucionalizados presentan una relación negativa entre las dimensiones, como la identidad personal y emociones.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Cabe precisar que, al tratarse de una investigación singular, solo se ha logrado recopilar dos investigaciones que guardan relación estrecha con las variables de la presente tesis, siendo ello así, a continuación, se exponen dichas investigaciones.

Aída Romero, 2017, tesis para optar el título profesional de abogado titulado “*Investigación Tutelar de menores albergados en el Centro De Atención Residencial “Santa María De Guadalupe de la ciudad de Huánuco período 2012- 2017”*”, sustentada en la Universidad de Huánuco-Perú. El

objetivo de la investigación fue evaluar cómo se desarrollan los procedimientos de investigación tutelar de los menores albergados en el Centro de Atención Residencial (CAR) “Santa María de Guadalupe” de la ciudad de Huánuco, se empleó el tipo de investigación básica, utilizando el diseño no experimental, el nivel descriptivo y el enfoque cualitativo, con una muestra de 43 niños y adolescentes en procedimiento de investigación tutelar, albergados en el Centro de Atención Residencial “Santa María de Guadalupe”, se utilizaron las técnicas de observación e instrumentos de fichas bibliográficas, hemerográficas y website.

La investigadora estableció las siguientes conclusiones:

- ✓ Los niños que por diferentes circunstancias se encuentran privados de los cuidados de su familia biológica, tienen derecho a disfrutar una vida familiar plena. Para restituirles este derecho, la ley contempla medidas de protección temporal o permanente que son determinadas por las autoridades judiciales, siendo una de estas medidas ordenar su internamiento en un CAR.
- ✓ El proceso de investigación tutelar permite restituir los derechos vulnerados en los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o abandono, a través de la disposición de medidas de protección, con la finalidad de garantizar un ambiente favorable para su desarrollo integral.
- ✓ El CAR “Santa María de Guadalupe” brinda atención integral a los menores, garantizando la satisfacción de sus necesidades, como alimentación, salud, vivienda, vestido, educación, relación afectiva, integración social, atención psicológica, asistencia social y capacitación técnica ocupacional.
- ✓ El equipo multidisciplinario del CAR es el encargado de realizar los informes iniciales y evolutivos de los menores albergados, así como también emitir opinión respecto a la reinserción familiar del menor. La norma establece que “estos informes deben realizarse periódicamente cada tres meses, sin embargo; en el CAR “Santa María de Guadalupe”, los informes evolutivos son remitidos al juzgado previa solicitud de este, no emitiéndose regularmente en los plazos que establece la norma”.

Comentario.

De la investigación señalada precedentemente, se advierte que los menores que no se encuentran al amparo de su familia biológica, también tienen el derecho a gozar de manera plena de una familia o de un entorno familiar; por lo que, el Estado les brinda medidas de protección temporales o permanentes en los CAR, los que deben de garantizarles el goce de sus derechos. Investigación, que es de gran aporte para la presente tesis, en vista de que en la presente se pretende investigar si en la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, en el año 2019, se estaba atendiendo de manera íntegra las necesidades de los niños, niñas y adolescentes de modo que no se vulnera su derecho a la integridad personal de estos.

Haydee Peña, 2017. Tesis para optar el título profesional de abogado denominada "*Limitaciones en el acogimiento familiar y la afectación del interés superior en la Defensoría Municipal del niño y adolescente de la municipalidad distrital de amarilis, 2016*", sustentada en la Universidad de Huánuco-Perú. El objetivo de la investigación fue determinar cuáles son las limitaciones que impiden que la DEMUNA de la MDA no aplique el acogimiento familiar en perjuicio de los niños y adolescentes del Distrito de Amarilis 2016 de la ciudad de Huánuco, se empleó el tipo de investigación no precisa, utilizando el diseño no experimental, el nivel descriptivo y el enfoque cuantitativo, con una muestra de 8 trabajadores de la DEMUNA 35 de la MDA, se utilizaron las técnicas e instrumentos de entrevistas, encuestas y análisis documental.

La investigación presenta las siguientes conclusiones:

- ✓ Se constató que la DEMUNA de la MDA tiene limitaciones para que aplique el Acogimiento Familiar e influye significativamente en perjuicio de los niños y Adolescentes del Distrito de Amarilis, esto se debe a la existencia de acciones y omisiones, así como aspectos legales y no existe decisión Política Local.
- ✓ Se determinó las acciones de la DEMUNA que afectan la inacción de sus funciones influye significativamente para que pueda aplicar el Acogimiento Familiar en perjuicio de los niños y adolescentes del Distrito de Amarilis.

- ✓ Se verificó los aspectos legales del derecho al Acogimiento Familiar de la DEMUNA de la MDA influye significativamente e impide garantizar el derecho tutelar de la protección del Niño, Niña o Adolescente.

Comentario.

Se desprende de la investigación referida, que la DEMUNA del DMA, siendo parte del Estado, tiene limitaciones para la aplicación del Acogimiento Familiar y ello influye de manera significativa para en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes, al no existir decisión política local, lo que impide garantizar el derecho tutelar de la protección de los NNA.

2.2. BASES TEÓRICAS

A. De la variable dependiente “El Derecho a la Integridad Personal del Niño, Niña o Adolescente”

En principio, cabe precisar que la adolescencia y la infancia son periodos trascendentales en la existencia de la persona que tiene una notable importancia y valor en sí mismas. Los NNA son sujetos de derechos por el solo hecho de existir, cuyos derechos tienen que reconocerse, ser respetados, garantizados y protegidos; los NNA son seres humanos con dignidad, quienes poseen facultades y capacidades para desarrollarse. (Humanos C. I., 2017)

Asimismo, al amparo del primer párrafo del artículo I del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337 “niño es todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años y el adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años”. Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece en su artículo 1° que “se entiende por niño, a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Y, en cuanto al rango de duración de la adolescencia, varía según las fuentes u opiniones, ya sean psicológicas, científicas o médicas; no obstante, se puede decir que la adolescencia es un periodo de desarrollo biológico, psicológico, sexual y social posterior a la niñez, que inicia con la pubertad, y usualmente su inicio está enmarcado entre la edad de los once y trece años. (wikipedia, s.f.)

Siendo ello así, resulta imperativo mencionar que el derecho a la integridad personal es un derecho fundamental, que abarca el derecho a la integridad física moral y psíquica. En palabras del catedrático Omar Sar Suárez, “el derecho a la integridad personal constituye un atributo que alcanza el ámbito físico, espiritual y psíquico de la persona, y es de suma importancia dado que es el soporte indispensable del derecho a la vida, que justifica la limitación de otros derechos”. (Suárez, 2008)

Por su parte, el segundo párrafo del artículo 1 del Código de los niños y adolescentes, establece que “El presente Código garantiza la vida del concebido, protegiéndolo de experimentos o manipulaciones genéticas contrarias a su integridad y desarrollo físico o mental.”

Al respecto, el art. 4 de la norma acotada dispone que el niño y el adolescente tiene derecho al respeto de su integridad física, moral y psíquica, y al libre desarrollo y bienestar. Asimismo, la Constitución Política del Estado, dispone en el inciso 1 del artículo 2°, que toda persona tiene derecho: “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”. Del mismo modo, el literal h) del artículo 24° de nuestra Carta Magna, señala “Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes (...)”. Por su parte la Convención Universal de los Derechos Humanos, establece que “Nadie será sometido a torturas o tratos crueles inhumanos o degradantes”. (Convención Universal de los Derechos Humanos, artículo 5°)

Estando a todo lo expuesto, se debe señalar que muchos autores coinciden en definir a la integridad personal como “aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, esto es en su aspecto físico mental, moral y espiritual.”

El ser humano por su propia condición tiene el derecho de conservar y salvaguardar su integridad moral, física y psíquica; en tanto que, cada persona tiene derecho al respeto de su integridad moral, física y psíquica de acuerdo a lo señalado por el Tribunal Constitucional. En este sentido la Constitución recoge en su artículo 2°, numeral 24), literal h), a esta norma al señalar que “nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física (...)”; el código Procesal Constitucional fija (artículo 25°, inciso 1) la salvaguarda del derecho

a la integridad personal. De esa misma manera el TC ha indicado que “el afecto, el cariño, la empatía, la aceptación y los estímulos que recibe un niño de sus padres refuerzan su expresión emocional y el desarrollo de su personalidad”; concordante con lo establecido en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes. (Sentencia del Tribunal Constitucional , 2010)

De lo expuesto se concluye, que el derecho a la integridad personal del NNA es un derecho absoluto, intrínseco y fundamental, que inicia en el respetar el derecho a la vida y a su desarrollo sano; que incluye al derecho de la integridad moral, psíquica y física; por lo que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de resguardar, respetar y garantizar dicho derecho, pues, al no hacerlo, se transgrede un derecho tan importante como éste.

En palabras de Javier A. Galindo “la infracción del derecho a la integridad física y psíquica de las personas es una violación que tiene diversas connotaciones que abarca desde la tortura hasta otros tipos de tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyas secuelas físicas y psíquicas varían de intensidad según los factores de cada situación concreta”. (Javier A. Galindo, “*Contenido del Derecho a la Integridad Personal*”, Revista Derecho del Estado, 2009. Pág. 111 – (Galindo, 2009)

Ahora bien, el derecho a la integridad física es el resguardo y amparo que se le tiene que dar a una persona, para evitar que ésta sufra cualquier tipo de lesión en su cuerpo. Este es un derecho que implica eliminar todo tipo de trato degradante o inhumano.

“La integridad física presupone el derecho a conservar la estructura orgánica del ser humano; y, por ende, a preservar la forma, disposición y funcionamiento de los órganos del cuerpo humano y, en general, la salud del cuerpo. La afectación de la integridad física se produce cuando se generan incapacidades, deformaciones, mutilaciones, perturbaciones o alteraciones funcionales, enfermedades corpóreas, etc.” (Sentencia, 2004). La integridad física implica la preservación de todo el cuerpo, conllevando al estado de salud de las personas.

Por su parte, la integridad moral está referida al derecho de todo ser humano a desarrollar su vida en función a sus doctrinas y creencias. “El derecho a la integridad moral defiende los fundamentos del obrar de una

persona en el plano de la existencia y coexistencia social. Dichos fundamentos manifiestan el conjunto de obligaciones elementales y primarias que el ser humano se fija por mandato de su propia conciencia, y los condicionamientos que ella recibe a través de la educación y cultura de su entorno. (...) el referido derecho asegura el respeto al desarrollo de la vida personal. En efecto, la integridad moral se liga al atributo de desarrollar la personalidad y el proyecto de vida en comunidad conforme a la convicción personal (religión, política, cultura, etc.). Debe aclararse que la integridad moral se funda en el libre albedrío.” (Sentencia, 2004)

El Tribunal Supremo español define la integridad moral como "un atributo de la persona, como ente dotado de dignidad por el solo hecho de serlo, esto es, como sujeto moral, investido de la capacidad para decidir responsablemente sobre el propio comportamiento". (Audiencia Provincial de Barcelona Sección Novena, 2017)

Finalmente, la integridad psíquica es definida por la Real Academia Española, como “el interés jurídico protegido por el delito de lesiones cuando su resultado perjudica a la salud por suponer una alteración psicológica para la víctima”. Asimismo, la integridad psíquica es definida como la conservación de todas las habilidades intelectuales, emocionales y sociales.

Según la sentencia contenida en el expediente N.º 2333-2004-HC/TC, ha señalado en el fundamento 2.3, que “el derecho a la integridad psíquica se expresa en la preservación de las habilidades motrices, emocionales e intelectuales. Por consiguiente, asegura el respeto de los componentes psicológicos y discursivos de una persona, tales como su forma de ser, su personalidad, su carácter, así como su temperamento y lucidez para conocer y enjuiciar el mundo interior y exterior del ser humano. En la jurisprudencia son recurrentes los actos de afectación psíquica en el ámbito educativo como consecuencia de ciertas medidas correctivas a los; así como, aquellos que aparecen en el ámbito familiar, (manipulaciones para el goce del régimen de visitas, retardo no justificado de las prestaciones alimentarias, etc.)”. (Sentencia, 2004).

B. De la variable independiente “Atención de las necesidades básicas”

La octava disposición complementaria transitoria del Reglamento en

mención (Decreto Supremo N° 001-2018-MIP), dispone “Para efectos de establecer las condiciones básicas de atención, la metodología de atención, los requisitos para el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial, mantienen su vigencia las normas dispuestas en el Título III y IV del Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, (...) hasta la emisión de las directivas pertinentes”.

Por lo que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior, se aplicará como normativa principal, dado que es objeto de estudio y análisis de la presente tesis, el artículo 19° del Capítulo I, del Título III del Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES, que establece la Atención de las necesidades básicas, disponiendo que los CAR deben atender las necesidades o servicios de:

- a) “Vivienda;
- b) Alimentación;
- c) Vestido;
- d) Salud;
- e) Educación, recreación y deporte;
- f) Desarrollo de capacidades físicas;
- g) Atención psicológica;
- h) Ayuda a la integración social;
- i) Hábitos de autonomía;
- j) Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y,
- k) Actividades socioculturales.”

De acuerdo con lo señalado en la STC recaída en el EXP. N° 02302-2014-PHC/TC, en su fundamento 32, la familia, la sociedad y el Estado tienen el deber de resguardar los derechos especiales que le son inherentes a los NNA; además, su propia condición requiere una protección especial que se entiende como un derecho que complementa a los derechos restantes de las personas, reconocidas en la Convención. El predominio del interés superior del niño está definido como aquella necesidad de satisfacer los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que obliga al Estado y difunde sus efectos en

la interpretación de los otros derechos reconocidos en la Convención.

El artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que “Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

Cabe señalar que todas las normas que guardan relación con salvaguardar los derechos de los niños se fundan en la “Convención de los Derechos del Niño – CDN” de las Naciones Unidas, siendo esta la primera Ley Internacional jurídicamente vinculante. La CDN, tiene 54° artículos que corresponden a los derechos del niño y, debido a su distensión, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, hace primar a 10 como los derechos fundamentales del niño, el de “igualdad, a la protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos; tener un nombre y una nacionalidad, alimentación, vivienda y atención médica adecuadas; educación; comprensión y amor; educación gratuita, divertirse y jugar; atención; a ser protegido contra el abandono y el trabajo; y, a recibir una educación”. (UNICEF, 2018, Quino)

De lo expuesto se advierte que las necesidades básicas son entendidas también como derechos fundamentales de las personas. Estando a que los 10 derechos fundamentales reconocidos por UNICEF coinciden en su mayoría con las necesidades básicas establecidas en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES.

Las necesidades básicas son vitales e imprescindibles que en la supervivencia de todo ser humano. Según Susana Choren, “Las necesidades básicas, deben constituirse en derechos inalienables del ser humano, ya que su posesión y práctica hacen a la dignidad del individuo y comunidades. La satisfacción de estas necesidades implica un marco ambiental sano.” (Choren) Por su parte, Gabriel Boragina, define a las necesidades básicas como “todas aquellas necesidades vitales que contribuyen directa o indirectamente a la supervivencia de una persona” (Covernton, 2014)

Según Hopenhayn, en el marco del desarrollo a escala humana se menciona que, “las necesidades del ser humano se abordan desde una ontológica (propia de la condición del ser humano), siendo pocas, finitas y bien clasificables”. (Hopenhayn)

La necesidad básica de vivienda constituye un elemento trascendental que garantiza la dignidad del ser humano; en esta se desarrolla la vida privada de las personas, así como también sirve de espacio de reunión, de protección, cuidado de las comunidades y familias, y de convivencia; por lo que es una necesidad básica de la condición de toda persona.

Todo ser humano tiene derecho a la vivienda; esta debe ser parte de un nivel de vida adecuado, fundamental para disfrutar los derechos sociales, culturales y económicos. No limitarse solo a una vivienda básica, sino los Estados deben promover entornos nacionales adecuados para efectivizar este derecho y responder a las necesidades de vivienda. (DESC, s.f.)

El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que toda persona tiene el derecho a una vivienda adecuada. De acuerdo al Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “el derecho a una vivienda debe entenderse como el derecho a vivir en paz, con dignidad y seguridad”. La calidad de vivienda en la que habitan los NNA, influyen en su salud, bienestar general y progreso educativo; por lo que, la carencia de dicho derecho o la falta de hogar repercuten en los NNA, pues afectan su desarrollo físico y mental, así como el goce de sus derechos, principalmente el de la educación, seguridad personal y salud. (ONU, 2010)

El derecho a la vivienda digna constituye un derecho fundamental de la persona, establecido en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. (Gazeta, 2018)

Por otro lado, la necesidad básica de alimentación, según el Tribunal Constitucional, “es un derecho que tiene reconocimiento a nivel de los tratados internacionales sobre derechos humanos, además tiene reconocimiento y vigencia en el ordenamiento jurídico peruano, en tanto los tratados que los reconocen han sido aprobados e incorporados como derecho interno. El artículo 25 inciso 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

en 1948, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)" (STC. EXP. N.º 01470-2016-PHC/TC, fundamento 12).

La alimentación es una de las primeras necesidades básicas humanas. Es la ingestión de alimentos mediante la cual se obtiene energía y nutrientes; esta debe satisfacer necesidades (psicológicas) de placer y, cuando la alimentación se comparte, debe satisfacer necesidades sociales de relación vinculación con las demás personas.

La Organización Humanium señala en su portal web, que "El derecho a la alimentación es el derecho de cada hombre, mujer y niño a una alimentación garantizada, y consta de cuatro aspectos importantes: el alimento debe ser suficiente; accesible; estable y duradero; y salubre". (Humanium, Humanium, s.f.)

Por su parte, la necesidad básica de vestido está reconocida como un derecho de toda persona, que incluye vestir adecuadamente; entendiéndose como la cubierta del cuerpo, es decir la ropa, para que la persona se mantenga con una temperatura adecuada y su piel pueda estar protegida; pues cada prenda de vestir cumple una función determinada y específica de protección.

En cuanto a la necesidad básica de salud, el artículo 7º de la Constitución Política del Perú, señala que "todos tienen derecho a la protección de su salud, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...)". Todos los seres humanos, tienen como derecho inalienable, al acceso a la salud; dado que, la salud es un factor imprescindible para el desarrollo de la población y para que esta tenga una buena calidad de vida.

Al respecto, según la web de CodeVida "El derecho a la salud es el derecho humano a gozar sin distinción alguna, del más alto nivel de salud que permita a cada persona vivir dignamente. No es alcanzar una forma particular de buena salud, sino la garantía plena de disponibilidad, acceso, calidad y aceptabilidad de facilidades, bienes, servicios y condiciones para alcanzar el mayor nivel posible de salud, siempre que este nivel asegure vivir conforme a la dignidad humana". (CodeVida, 2017). Es por ello, que se colige, que todo ser humano, tiene el derecho de gozar, en el nivel más alto, del acceso a los

servicios que brinden una adecuada salud; parte de este derecho para que una persona pueda desarrollarse en los demás ámbitos de su vida, y de tal modo disfrutar de los demás derechos que el Estado debería garantizar.

De otro lado, se tiene la necesidad básica de educación, recreación y deporte; siendo el primero un derecho reconocido en el artículo 13°, el cual dispone que el desarrollo integral de la persona humana es la finalidad de la Educación, pues garantiza y reconoce la libertad de enseñanza (...). Por su parte el artículo 14° del mismo cuerpo normativo, establece la promoción de la Educación; y, en el artículo 17° se advierte la obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria, así como también, la gratuidad de la Educación en las instituciones del Estado. La educación es el proceso de aprendizaje de numerosos conocimientos, que inicia por adquirir conocimientos primordiales o básicos, siendo estos la alfabetización. Por otro lado, todo ser humano tiene derecho a la recreación, los derechos humanos lo contemplan como un proceso de desarrollo integral; además, el aspecto cultural y social se satisface con el desarrollo del humano, de modo tal que marque la vida digna. El portal Web de Humanium, señala que “el derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo, continúa siendo inaccesible para miles de niños del mundo”. (Humanium, Humanium, s.f.)

De lo que se entiende que todas las personas tienen derecho a la educación, que incluyen, la dignidad como eje principal, y su pleno desarrollo, asimismo, la capacidad de interrelacionarse adecuadamente dentro de la sociedad y fortalecer el respeto por los demás; finalmente, cabe precisar que el Estado debe respetar el derecho a la libertad de enseñanza, lo que involucra las convicciones morales y religiosas de los NNA.

En segundo lugar, se tiene que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), indica que “el derecho al deporte, juego y recreación constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la niñez y la adolescencia, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización, (...) el Estado debe tomar en cuenta que el juego, la recreación y el deporte, además de ser un derecho, son maneras eficaces de

acercarse a los menores de edad marginados, discriminados, huérfanos, a los que tienen limitaciones mentales o físicas, a los que viven o trabajan en la calle, a los que son víctimas de explotación sexual”.

Según la publicación de UNICEF Deporte, Recreación y Juego, “el deporte, la recreación y el juego fortalecen el organismo y evitan las enfermedades, preparan a los niños desde temprana edad para su futuro aprendizaje, reducen los síntomas del estrés y la depresión; además mejoran la autoestima, previenen el tabaquismo y el consumo de drogas ilícitas y reducen la delincuencia”. (UNICEF, 2007).

El desarrollo físico y mental de los niños depende mucho del deporte, dado que les otorga múltiples beneficios como el buen desarrollo psicomotor, les ayuda a relacionarse y trabajar en equipo, les enseña a seguir reglas, a trazarse metas y a reconocer la importancia del esfuerzo personal. El artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño, en su inciso 1) dispone que “los Estados Parte reconozcan el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.

Por su parte, según María Castañer y Oleguer Camerino las capacidades físicas básicas “son el conjunto de componentes de la condición física que intervienen, en mayor o menor grado, en la consecución de una habilidad motriz”. (Sánchez, 2017)

Las capacidades físicas son condiciones primordiales de la condición física y en consecuencia elementos fundamentales para el aspecto motriz y deportivo, por ello para mejorar el rendimiento físico debe entrenarse las diferentes capacidades. Todas las personas han desarrollado en cierta medida, cualidades motrices y capacidades físicas, como grados de fuerza, velocidad, resistencia, equilibrio, u otros; por medio del entrenamiento, se ponen en práctica cualquier actividad físico-deportiva. Y, en su conjunto determinan la aptitud física de una persona denominada condición física. (Ortiz, 2014)

La necesidad básica de atención psicológica es un proceso de interacción entre el psicólogo y el niño o adolescente, que consiste en apoyo, acompañamiento y orientación. La atención psicológica tiene como objetivo lograr la remisión, disminución o alivio del malestar mental; buscar la

resolución de conflictos, aumentar la sensación de bienestar, así como la adquisición de habilidades emocionales para ser una persona más funcional” (Guzmán, 2016)

En cuanto a la necesidad básica de integración social, se tiene que son acciones que permiten al ser humano, participar de manera integrada alcanzando bienestar en un determinado país. También es el proceso o manera de ayudar a las personas a formar parte de un grupo social. Asimismo, la mayoría de las fuentes, coinciden en que la integración social comprende intercambios sociales interpersonales; es decir, poder interactuar de manera activa (inicio), mantener dicha interacción y poder finalizarla. Asimismo, comprende que el contexto social en el que participa se identifique, se controlen los impulsos, se reconozcan los sentimientos, se solidaricen con los demás y se ayuden a otras personas.

Los niños deben aprender a expresarse, desenvolverse, ganar confianza e iniciar y mantener conversaciones con sus compañeros, para participar en juegos con otros niños. Del mismo modo deben aprender el significado del respeto, y ponerlo en práctica; dicho de otro modo, deben interiorizar que, si se trata con respeto a las demás personas, sin importar la edad de éstas, serán respetados de la misma manera. Finalmente, los NNA tienen que aprender a comportarse de manera adecuada dentro del entorno social, como por ejemplo ser tolerantes, hablar cuando sea pertinente, ser empáticos, y respetar las ideas de las demás personas.

Por su lado, se debe señalar que la necesidad básica de hábitos de autonomía o el desarrollo de la autonomía personal es imprescindible para la educación de los niños; la autonomía del niño se determina cuando este es capaz, por sí solo, de realizar tareas y actividades propias de su edad y su entorno socio cultural. Se puede afirmar que son habilidades que nos permiten la autonomía, en las actividades del hogar, dado que es el primer grupo social de los niños; de modo tal, que, si los niños aprenden a responsabilizarse por cosas como el cuidado de sus juguetes, ordenar la mesa, guardar sus pertenencias en sus lugares, etc. Estos podrán asimilarlo con mayor facilidad, y en una edad más avanzada serán autónomos, es decir no habrá necesidad de que una persona adulta, o alguna otra persona les ordene a cumplir con sus responsabilidades, como por ejemplo planificar compras, preparar

comidas, limpiar su habitación, cuidar su ropa, etc. Por otro lado, desde pequeños se les enseña los peligros, en cosas simples y sencillas, como en la cocina fuego, cuchillos, etc.; y del mismo modo enseñarles lo divertido que es cocinar, o preparar postres.

Por otro lado la necesidad básica del desarrollo de habilidades para el autosostenimiento se forman desde la edad temprana, entendiéndose desde la niñez, de modo tal que se les hace responsables de sus propios actos, para poder llevar una vida con firmeza y autodeterminación; A modo de ejemplo, se tiene que un niño sabe que tiene que realizar tareas de la escuela, y que al día siguiente debe llegar temprano a clases; siendo ello así, se le enseña que no podrá jugar en caso no acabe todas sus tareas, y que debe acostarse temprano, para poder llegar a tiempo a la escuela. Se puede decir al respecto, que representan habilidades que se relacionan con todo lo que conlleva el trabajo y su desempeño, como, por ejemplo, finalizar una tarea, cumplir un horario, manejar de manera adecuada el dinero, aceptar críticas, entre otros. Estas habilidades, también involucran el gusto o satisfacción de haber logrado algo por sus propios méritos, como sacarse una nota aprobatoria por haber estudiado, obtener un premio por haber cumplido con todas sus responsabilidades; asimismo, incluye el hecho de aprender de sus propios errores, para ya no cometer los mismos una próxima vez, en una situación similar. De modo tal, puedan ejercer la crítica constructiva, intrínseca y extrínseca, dicho de otro modo, una constructiva intrínseca está referida a saber autoevaluarse y poder llegar a una conclusión positiva de sí mismo, o de una acción hecha por sí mismo; y extrínseca, a poder evaluar hechos ajenos a su persona, y sacar conclusiones que puedan servirle en su vida personal.

Finalmente se tiene la necesidad básica de actividades socioculturales, siendo que el inciso 2 del artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del niño, señala “Los Estados Parte respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.” El concepto sociocultural está referido a los fenómenos culturales y sociales dentro de la sociedad. Es el conjunto de actividades que los integrantes de la sociedad realizan. Dichas

actividades se efectúan con la finalidad de lograr en mayor porcentaje la participación social. Ello también ayuda al progreso de su comunidad a nivel cultural y social.

Se puede afirmar, que está referida al uso correcto de los recursos de la sociedad, el transporte, áreas de recreación, servicios médicos, u otros. Si la enseñanza, y la asimilación del aprendizaje es desde temprana edad (niñez), conllevará al buen uso de los diferentes recursos; como, por ejemplo, saber dónde dirigirse cuando se necesita algo, un trato con respeto en las relaciones y saber ejercer sus derechos y obligaciones como parte de la comunidad. (niños, 2016).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

A. Atención de las necesidades básicas

Según la Ley N° 29174, artículo 19º, dispone que los Centros de Atención Residencial (CAR), deben atender las necesidades o servicios de: “vivienda; alimentación; vestido; salud; educación, recreación, y deporte; desarrollo de capacidades físicas; atención psicológica; ayuda a la integración social; hábitos de autonomía; desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y, actividades socioculturales”.

✓ **Vivienda:** La vivienda es un elemento fundamental para garantizar la dignidad humana. En ella no sólo se desarrolla la vida privada de las personas, sino también es un espacio de reunión, de convivencia, protección y cuidado de las familias y comunidades. En una palabra, es una necesidad básica de la condición humana.

✓ **Alimentación:** La alimentación es una de las primeras necesidades básicas humanas. Es la obtención de nutrientes y energía por ingestión de alimentos (comida y agua). La ingestión de alimentos también satisface necesidades psicológicas de placer y, cuando es compartida, necesidades sociales de vinculación con otras personas.

✓ **Vestido:** En el sentido amplio de cobertura del cuerpo (ropa) para el buen mantenimiento de su temperatura y de protección de la piel (ungüentos). Cada prenda de vestir tiene una función particular de protección o de aislación

térmica.

- ✓ **Salud:** El acceso a la salud es un derecho inalienable del ser humano. La salud de la población hace en su esencia, a la ética, a la calidad de vida, al grado de desarrollo y a la viabilidad de esa población.
- ✓ **Educación, recreación, y deporte:** La educación es el aprendizaje de diversos conocimientos. Empieza por la adquisición de conocimientos básicos, es decir, por la alfabetización.
- ✓ **Desarrollo de capacidades físicas:** Son el conjunto de componentes de la condición física que intervienen, en mayor o menor grado, en la consecución de una habilidad motriz.
- ✓ **Atención psicológica:** Es un proceso de interacción entre el psicólogo y el niño o adolescente, que consiste en apoyo, acompañamiento, orientación.
- ✓ **Ayuda a la integración social:** Son acciones que posibilitan a las personas que se encuentran en un sistema marginal (marginación) participar del nivel mínimo de bienestar social alcanzado en un determinado país.
- ✓ **Hábitos de autonomía.** El desarrollo de la autonomía personal es un objetivo prioritario en la educación de un niño. Un niño autónomo es aquel que es capaz de realizar por sí mismo aquellas tareas y actividades propias de los niños de su edad y de su entorno socio cultural.
- ✓ **Actividades socioculturales:** El concepto sociocultural hace referencia a los fenómenos sociales y culturales de una sociedad. Estas actividades se llevan a cabo con la finalidad de lograr una mayor participación social y progrese su comunidad a nivel social y cultural.

B. Derecho a la Integridad personal:

Es un derecho intrínseco, fundamental y absoluto, que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta; es decir, al derecho a la integridad moral, psíquica y física

- ✓ **Integridad física:** Es el resguardo y amparo que se le tiene que dar a una

persona, para evitar que ésta sufra cualquier tipo de lesión en su cuerpo.

✓ **La integridad moral:** Hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo con sus convicciones.

✓ **Integridad Psíquica:** La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades intelectuales, emocionales y sociales.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

H_i Existe una relación significativa entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea San Juan Bosco de Huánuco 2019.

H₀ No existe una relación significativa entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea San Juan Bosco de Huánuco, 2019.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

H₁ Existe un porcentaje disminuido en la variable atención de las necesidades básicas del niño, niña y adolescente de la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019.

H₂ Se cumple medianamente con el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea San Juan Bosco de Huánuco 2019.

H₃ Existe relación entre la atención de las necesidades de vivienda, vestido, alimentación y salud; y, el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea San Juan Bosco de Huánuco 2019.

H₄ Existe relación entre la atención de las necesidades educación, recreación, deporte; desarrollo de capacidades físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y, el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea San Juan Bosco de Huánuco, 2019.

H₅ Existe relación entre la atención de las necesidades de atención psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea San Juan Bosco de Huánuco, 2019.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Atención de las necesidades básicas.

2.5.2. Variable dependiente

Vulneración del derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES)

Variable Independiente: Atención de las necesidades básicas.

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
Necesidades básicas de Vivienda, alimentación, vestido y salud	- Vivienda	01 al 17	Ordinal: SI :2 NO: 0
	- Alimentación	18 al 22	
	- Vestido	23 al 24	
	- Salud	25 al 28	
Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; Actividades socioculturales y Ayuda a la integración social.	- Educación, Recreación y Deporte	29 al 35	
	- Desarrollo de Capacidades Físicas	36 al 40	
	- Ayuda a la integración social	49 al 54	
	- Actividades socioculturales	55 a 56	
Necesidades básicas de Atención Psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento	- Atención Psicológica	45 al 48	
	- Hábitos de autonomía	41 al 43	
	-Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento	44	

Variable Dependiente: El derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	ESCALA
-------------	-------------	------	--------

integridad física	Trato del personal de la Institución con los residentes	01 al 03	Nominal: SI: 2 NO: 0
integridad psíquica	Habilidades Emocionales	04 al 07	
	Habilidades Intelectuales	08 al 11	
	Habilidades sociales	12 al 15	
integridad moral	Practica el respeto, practica la honestidad, practica la sinceridad, practica la confianza, practica creencias religiosas	16 al 25	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 TIPO

El tipo de investigación fue básica, según Ávila Acosta (2001, p 24) porque aportó nuevos conocimientos teóricos respecto a la atención de las necesidades básicas y al derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente; asimismo, es un estudio de tipo no experimental, según Hernández, porque no se manipuló la variable independiente para generar cambios en la variable dependiente.

En coherencia con el enfoque cuantitativo, el presente estudio es de tipo transeccional-descriptivo; dado que su objetivo fue indagar la incidencia de los niveles o modalidades de una o más variables en la población. Son estudios puramente descriptivos, Hernández, Fernández y Baptista (2012, p 9).

3.1.2 MÉTODO

El método fue deductivo, porque a partir del planteamiento de las hipótesis se pudo comprobar lo establecido como objetivos. Sánchez (1993, 56).

3.1.3. ALCANCE O NIVEL

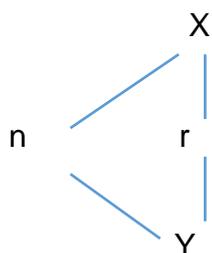
El nivel es descriptivo correlacional, ya que consiste fundamentalmente en relacionar dos variables que se presentan de manera relacional en una situación mediante el estudio en una circunstancia témpora espacial, son las investigaciones que tratan de recoger información sobre el estado actual de antemano. Sánchez y Reyes (1988, p 56).

3.1.3 DISEÑO

El presente estudio corresponde al diseño no experimental según Carrasco (2009), "las variables carecen de manipulación intencional, no

poseen grupo de control, ni mucho menos experimental, se dedican a analizar y estudiar los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia” (p. 71). Asimismo, es de nivel correlacional por el alcance, y porque, expresó el propósito de la medición científica en cuanto a determinar la correlación de la variable sin manipularla, (Hernández, 2010, p 25). La correlación implicó la interdependencia entre ambas variables: atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente.

La representación simbólica del diseño que se empleó es la siguiente:



Donde:

n = muestra

x = variable independiente

y= variable dependiente

r= relación

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.1.2 POBLACIÓN

Carrasco (2009), define a la población como: “el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación” (p. 237).

La población en esta investigación está constituida por:

Sujetos

N = 56 Niñas, niños y adolescentes de la Aldea San Juan Bosco de Huánuco.

3.1.3 MUESTRA

Según Carrasco, la muestra (2009) “es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y relejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la

muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población” (p. 237)

Se eligió la muestra mediante el muestreo no probabilístico. Según Carrasco (2009) “es aquella que el investigador selecciona según su propio criterio, sin ninguna regla matemática” (p. 237)

El tamaño muestral quedó constituido por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la Aldea Infantil San Juan Bosco, que vienen a ser los 56 residentes.

Teniendo en cuenta los criterios de inclusión:

- ✓ Niños y adolescentes de 2 a 14 años de edad.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica que se consideró es la observación, con sus respectivos instrumentos, denominados Ficha de Observación, que se detallan en la tabla 1, dichos instrumentos han sido construidos por la investigadora, y están debidamente validados por dos expertos.

VARIABLE	TÉCNICA	INSTRUMENTOS	PROCEDIMIENTO
Variable independiente	Observación	Ficha de Observación	La recolección de datos se realizó en primer término de la variable independiente, de forma individual.
Variable dependiente	Observación	Ficha de Observación	La recolección de datos se realizó después de la aplicación del primer instrumento en forma individual.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el procesamiento de datos se hizo uso de la estadística descriptiva inferencial, medidas centrales, rango y frecuencia. Se procesaron los datos a través de los programas Excel y Spss, y se presentaron los resultados mediante tablas y gráficos. En medidas centrales, rango y frecuencia. Asimismo, para determinar la correlación entre las variables y dimensiones se hizo uso del estadígrafo chi cuadrado.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

El orden en el que se presentan los resultados está en relación con las dimensiones y a continuación la contrastación de las hipótesis.

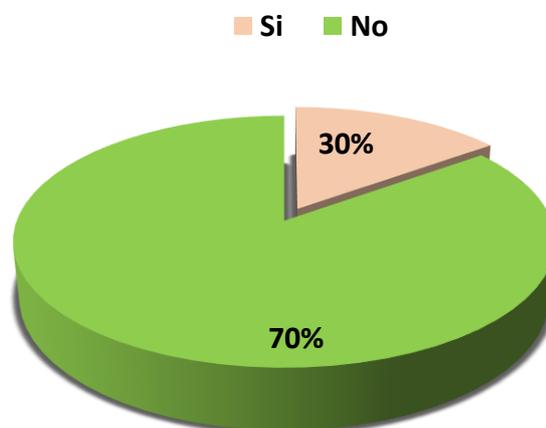
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

VARIABLE 1: Atención de las necesidades básicas.

Tabla 1: Necesidades básicas de Vivienda, alimentación, vestido y salud

Categoría		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	6	30,0	30,0	30,0
	No	14	70,0	70,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente : Base de datos
Elaboración: Tesista



Fuente : Tabla 2
Elaboración: Tesista

GRÁFICO N°01: Atención de las necesidades básicas

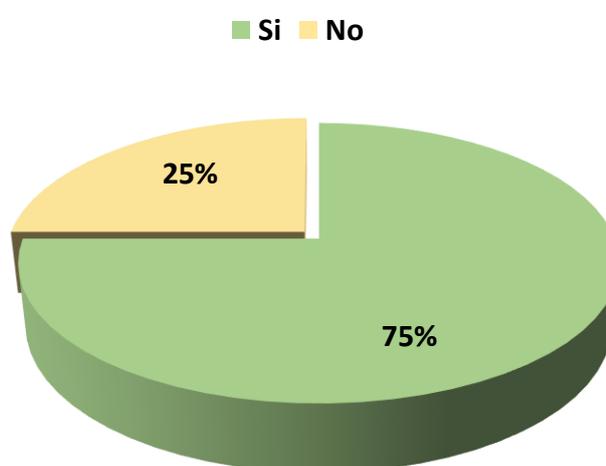
Interpretación

En la tabla y el gráfico de la dimensión: atención a las necesidades de vivienda, alimentación, vestido y salud, se advierte que el mayor porcentaje es de 70% de la respuesta no, mientras que el menor porcentaje recae sobre un 30% en la respuesta sí; eso significa, que las necesidades referidas, no se atienden íntegramente, en la Aldea Infantil San Juan Bosco.

Tabla 2: Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; Actividades Socioculturales y Ayuda a la Integración Social

Categoría		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	15	75,0	75,0	75,0
	No	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente : Base de datos
Elaboración: Tesista



Fuente : Tabla 3
Elaboración: Tesista

GRÁFICO N°02: Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; Actividades Socioculturales y Ayuda a la Integración Social

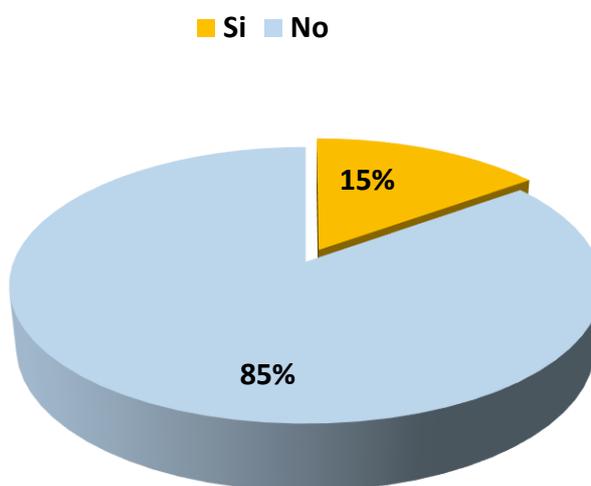
Interpretación

Los hallazgos de la dimensión: Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; Actividades Socioculturales y Ayuda a la Integración Social, se evidencian en la tabla 3 y su respectivo gráfico, que en un 75% sí se cumplen con la atención de dichas necesidades y en un 25% no se cumplen. Es decir, si bien, no se cumple con las referidas necesidades en un 100%, no obstante, sí se atienden en un considerable porcentaje.

Tabla 3: Necesidades básicas de Atención Psicológica, Hábitos de autonomía y Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento.

Categoría		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si	3	15,0	15,0	15,0
	no	17	85,0	85,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente : Base de datos
Elaboración: Tesista



Fuente : Tabla N° 04
Elaboración: Tesista

GRÁFICO N°03: Necesidades básicas de Atención Psicológica, Hábitos de autonomía y Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento

Interpretación

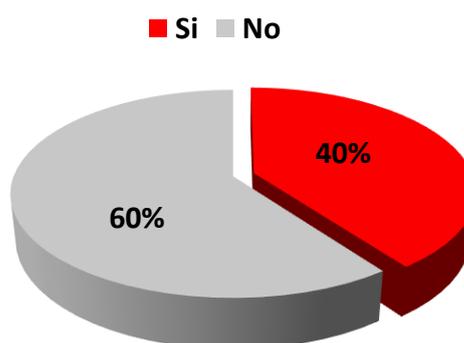
En la tabla 4 y su gráfico, de la dimensión Atención Psicológica, Hábitos de autonomía y Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento, se observa que el mayor porcentaje es no, con un 85%, y el menor es si, con un 15%; de lo que se desprende que, en un gran porcentaje, las necesidades expuestas, no están siendo atendidas debidamente.

En consecuencia, se presenta los hallazgos de las tres dimensiones, con el fin de tener una visión global.

Tabla 4: Resultados de la variable 1: Atención de las necesidades básicas.

Categoría		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	8	40,0	40,0	40,0
	no	12	60,0	60,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente : Base de datos
Elaboración: Tesista



Fuente : Tabla N° 05
Elaboración: Tesista

GRÁFICO N°04: Resultados de la variable 1: Atención de las necesidades básicas.

Interpretación

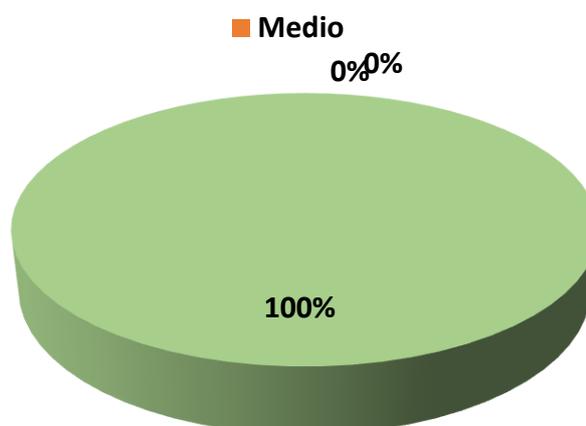
Se evidencia de la tabla 5, que representa los hallazgos de la variable independiente, denominada, atención de las necesidades básicas, que, en un mayor porcentaje, equivalente a un 60%, no se atienden las necesidades básicas de los niños de la aldea infantil San Juan Bosco, 2019. Y en un 40%, sí se cumple con atender algunas de las necesidades del CAR referido. Asimismo, cabe precisar que, los resultados de la presente tesis, presenta una frecuencia en base a 20, referido a los 20 días en los cuales se realizó la presente investigación mediante las fichas de observación.

VARIABLE 2: Derecho a la Integridad Personal

Tabla 5: Derecho a la Integridad Física

Categoría		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	medio	20	100,0	100,0	100,0

Fuente : Base de datos
 Elaboración: Tesista



Fuente : Tabla N° 06
 Elaboración: Tesista

GRÁFICO N°05: Derecho a la Integridad Personal

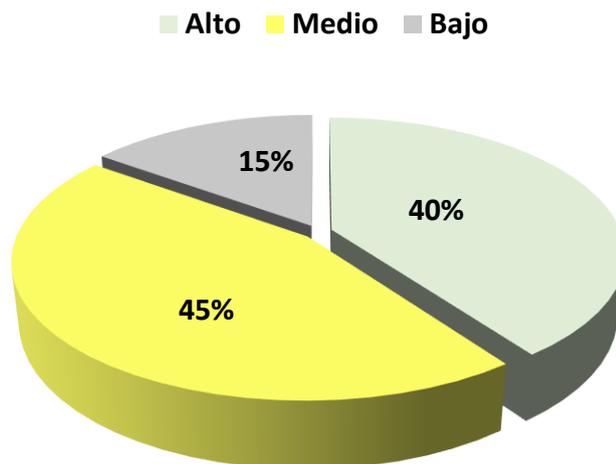
Interpretación

En la tabla y gráfico señalados, se aprecia que el 100% recae en la categoría medio, lo que implica que el derecho a la integridad física no se estaría respetando en su totalidad.

Tabla 6: Derecho a la Integridad Psíquica

Categoría		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	alto	8	40,0	40,0	40,0
	medio	9	45,0	45,0	85,0
	bajo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente : Base de datos
 Elaboración: Tesista



Fuente : Tabla N° 07
Elaboración: Tesista

GRÁFICO N°06: Derecho a la Integridad Psíquica

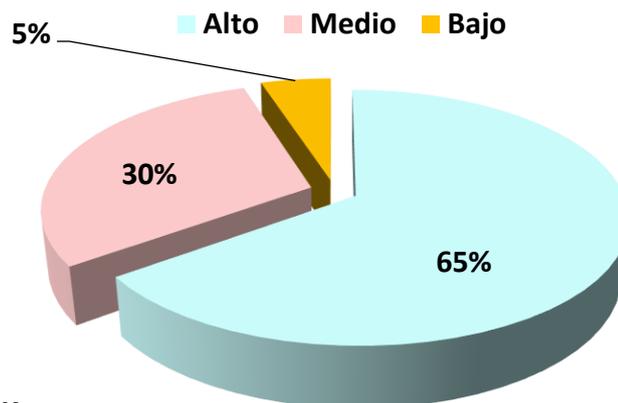
Interpretación

En la tabla 7 y su respectivo gráfico, se aprecia que el mayor porcentaje, 45%, recae en la categoría medio, en el alto, 40% y en el bajo, 15%. Lo cual implica el respeto a la integridad psicológica no se estaría dando en un porcentaje esperado.

Tabla 7: Derecho a la Integridad Moral

Categoría		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	alto	13	65,0	65,0	65,0
	medio	6	30,0	30,0	95,0
	bajo	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente : Base de datos
Elaboración : Tesista



Fuente : Tabla N° 08
Elaboración: Tesista

GRÁFICO N°07: Derecho a la Integridad Moral

Interpretación

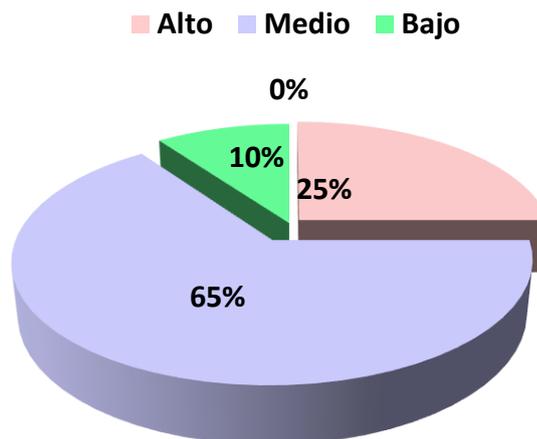
En la tabla y gráfico precedentes, se observa que la categoría alta predomina en un 65%, seguida de la media, 30% y baja 5%. Significa que en una mayoría considerable se cumple el derecho a la integridad moral.

A continuación, se presenta el resultado de la variable en su conjunto, con el fin de tener una mejor visión de la categoría en la que se encuentra el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente.

Tabla 8: Derecho a la Integridad Personal del Niño, Niña y Adolescente

Categoría		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	5	25,0	25,0	25,0
	medio	13	65,0	65,0	90,0
	bajo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente : Base de datos
Elaboración: Tesista



Fuente : Tabla N° 9
Elaboración: Tesista

GRÁFICO N°08: Derecho a la Integridad Personal del Niño, Niña y Adolescente

Interpretación

En la tabla 9, se observa que la variable se encuentra en un 65% en la categoría medio, 25% en alto y 10% en bajo. Es decir, el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente se respeta y/o garantiza medianamente y no en un 100% como se espera.

Finalmente se da a conocer la **prueba de normalidad** que consiste en:

H₀= Los datos de la variable siguen una distribución normal

H₁=Los datos de la variable NO siguen una distribución normal

Si P-Valor o sig. es < que 0,05, se rechaza H₀

Si P-Valor o sig. es > que 0,05, se acepta H₀

Tabla 9: Pruebas de normalidad de la variable independiente atención a las necesidades básicas

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Necesidades básicas de Vivienda, alimentación, vestido y salud	,210	20	,021	,918	20	,090
Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; Hábitos de autonomía; Desarrollo de habilidades para el	,214	20	,017	,869	20	,011

autosostenimiento						
Necesidades básicas de Atención Psicológica, Ayuda a la Integración Social y Actividades Socioculturales	,319	20	,000	,743	20	,000
Atención de las necesidades básicas	,129	20	,200*	,959	20	,521
*. Este es un límite inferior de la significación verdadera.						
a. Corrección de la significación de Lilliefors						

Tabla 10: Pruebas de normalidad de la Variable dependiente: Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente

	Kolmogorov-Smirnov ^b			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Integridad psíquica	,131	20	,200*	,949	20	,353
Integridad moral	,245	20	,003	,873	20	,013
Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente	,182	20	,081	,938	20	,216
*. Este es un límite inferior de la significación verdadera.						
a. integridad física es una constante y se ha desestimado.						
b. Corrección de la significación de Lilliefors						

Para $n \leq 50$ se utiliza Shapiro Wilk $n = 20 < 50$ utilizamos Shapiro Wilk

De las tablas 10 y 11 se observa que en la mayoría de casos los valores de significancia son mayores que 0,05, de lo que se colige que los datos se ajustan al supuesto de normalidad, dado que la regla de decisión es si $\text{sig.} > 0,05$ (los datos de la variable siguen una distribución normal), por lo tanto, se determinó el uso de pruebas paramétricas como el coeficiente de correlación de Pearson.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis General

H_1 : Existe una relación significativa entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.

$$\mu \neq 0$$

H_0 : No existe una relación significativa entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.

$$\mu = 0$$

Tabla 11: Correlación entre las variables atención de las necesidades básicas y derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente

Correlaciones			
		Atención de las necesidades básicas	Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente
Atención de las necesidades básicas	Correlación de Pearson	1	,646**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	20	20
Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente	Correlación de Pearson	,646**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	20	20
**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).			

Como se aprecia en la tabla 12, existe asociación significativa directa alta entre las variables Atención de las necesidades básicas y Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente del a aldea infantil San Juan Bosco, Huánuco 2019, (p -valor=0,002 < 0,05; Rho = 0,646). Por consiguiente, admitimos H_i y refutamos H_0 .

Hipótesis específica 1

H_1 : Existe relación entre las necesidades de vivienda, vestido, alimentación y salud; y, el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco.

$$\mu \neq 0$$

H_0 : No existe relación entre en las necesidades de vivienda, vestido, alimentación y salud; y, la del derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco.

$$\mu = 0$$

Tabla 12: Correlación entre la dimensión Necesidades básicas de Vivienda, alimentación, vestido y salud y la variable Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente

	Necesidades básicas de Vivienda, alimentación, vestido	Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente

		y salud	
Necesidades básicas de Vivienda, alimentación, vestido y salud	Correlación de Pearson	1	,686**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	20	20
Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente	Correlación de Pearson	,686**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	20	20
**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).			

Como se aprecia en la tabla 13, existe asociación significativa directa alta entre la dimensión Necesidades básicas de Vivienda, alimentación, vestido y salud y la variable Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco (p -valor=0,001 < 0,05; $Rho = 0,686$). Por consiguiente, admitimos H_i y refutamos H_0 .

Hipótesis específica 2

H_2 : Existe relación entre las necesidades de educación, recreación, deporte; desarrollo de capacidades físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y, el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco.

$\mu \neq 0$

H_0 : No existe relación entre las necesidades de educación, recreación, deporte; desarrollo de capacidades físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y, el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco.

$\mu = 0$

Tabla 13: Correlación entre la dimensión Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y, la variable Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente.

	Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de	Derecho a la integridad personal del

		Capacidades Físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social	niño, niña y adolescente
Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social	Correlación de Pearson	1	-,021
	Sig. (bilateral)		,931
	N	20	20
Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente	Correlación de Pearson	,021	1
	Sig. (bilateral)	,931	
	N	20	20

Como se aprecia en la tabla 14, existe asociación no significativa indirecta muy baja entre la dimensión Necesidades básicas de Educación, Recreación y Deporte; Desarrollo de Capacidades Físicas; Hábitos de autonomía; Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento y la variable Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco ($p\text{-valor}=0,931 > 0,05$; $Rho = -0,021$). Por consiguiente, admitimos H_i y refutamos H_0 .

Hipótesis específica 3

H_3 : Ex

$\mu \neq 0$

H_0 : No existe

$\mu = 0$

Tabla 14: Correlación entre la dimensión Necesidades básicas de Atención Psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento y la variable Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente.

	Necesidades básicas de Atención Psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo	Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente

		de habilidades para el autosostenimiento	
Necesidades básicas de Atención Psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento	Correlación de Pearson	1	,680
	Sig. (bilateral)		,001
	N	20	20
Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente	Correlación de Pearson	,680	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	20	20

Como se aprecia en la tabla 15, existe asociación significativa directa alta entre la dimensión Necesidades básicas de Atención Psicológica, Ayuda a la Integración Social y Actividades Socioculturales y la variable Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco ($p\text{-valor}=0,001 > 0,05$; $Rho = 0,680$). Por consiguiente, admitimos H_i y refutamos H_0 .

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La poca atención por parte del Estado a través de sus instituciones sobre las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en desprotección familiar, es un problema que se evidencia con gran frecuencia en nuestro país, de modo tal, que ante dicha situación, el derecho a la integridad personal de los NNA se ve afectado y/o vulnerado. Por lo que, al advertirse este gran problema que aqueja a los NNA, se abordó la presente investigación, para determinar la relación existente entre dichas variables.

Siendo ello así, los resultados de la presente investigación muestran la correlación significativa directa alta entre las variables Atención de las necesidades básicas y el Derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019; en consecuencia, se aceptó la hipótesis de investigación y se rechazó la hipótesis nula; de lo que se colige, que en la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, no se cumple a cabalidad con atender todas las necesidades básicas de los NNA, y en consecuencia se vulnera su derecho a la integridad personal en sus tres formas, siendo estas, física, psíquica y moral.

Ahora bien, si la atención de las necesidades básicas mejora y se cumple a cabalidad, el derecho a la integridad personal del NNA se encontraría garantizado en su totalidad, como corresponde de acuerdo a ley.

En ese orden de ideas, también se tiene de los resultados, que existe una correlación significativa directa alta de la primera dimensión: vivienda, vestido, alimentación y salud, con la variable derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente, en tanto que se advirtieron de los instrumentos de investigación, que los indicadores de la primera dimensión vivienda, vestido, alimentación y vestido, no se estarían atendiendo de manera adecuada en su totalidad. Para ello, es menester, exponer lo evidenciándose la dimensión referida, siendo así, se tiene respecto al indicador vivienda, que la Aldea Infantil San Juan Bosco, cuenta con ambientes bien distribuidos para el buen desarrollo de los NNA, como lo son 6 módulos en total, cada uno de ellos con 4 habitaciones de las cuales tres de ellas son para los niños, niñas o

adolescentes y una para la madre sustituta, los residentes se encuentran distribuidos de acuerdo a su edad y género; en el módulo 1, se encuentran niños de 0 a 4 años de edad, en el módulo 2 niñas de 9 a 15 años de edad, en el tercer módulo niñas de 0 a 3 años de edad, en el módulo 5 niños de 8 a 11 años de edad, en el sexto módulo niñas de 9 a 13 años y en el noveno módulo niños de 9 a 14 años de edad; por módulo hay entre 9 a 10 NNA y una sola madre sustituta a cargo de todos ellos. Ahora bien algunos ambientes de la Aldea San Juan Bosco, se encontraban limpias y ordenadas, mas no en su totalidad, como por ejemplo, algunas cocinas de los módulos no se encontraban limpias, algunas habitaciones no se encontraban ordenadas, y contaban con camarotes juntos entre ellos, dado que no cuentan con mucho espacio; las cocinas de los módulos, no se encontraban bien abastecidas, y eran pequeñas; también cuentan con un pequeño comedor que lo utilizan para comer y hacer sus tareas; asimismo la aldea cuenta con una losa deportiva, una capilla, un ambiente de estudio, un ambiente de recreación, un ambiente donde se encuentra la asistente social y la psicóloga. De ello se desprende, que, si bien la Aldea cuenta con ambientes adecuados para el buen desarrollo de los NNA, no obstante, no todas se encontraban limpias y ordenadas, son muchos niños, niñas y adolescentes (9 o 10), para un solo módulo y una madre sustituta, lo que resulta ser una evidente sobrepoblación de niños, niñas o adolescentes para una sola madre sustituta. En cuanto al indicador de alimentación, los NNA reciben una alimentación básica, pero adecuada y nutritiva, dado que si bien según refiere el nutricionista, el presupuesto no cubre una alimentación completa y rica en carbohidratos, calcio, hierro, fibra, entre otros; se evidenció con anterioridad, según el nutricionista, que el más del 50% de los residentes tenían anemia, por lo que el nutricionista se vio en la necesidad de realizar una dieta especial para todos los residentes con alimentos básicos, dado que reciben un presupuesto muy bajo para la alimentación; siendo así, desde el mes de marzo del año 2019 (desde que entró a laborar) preparó distintos platos con alimentos básicos pero nutritivos, como lentejas, frijoles, avena, huevos, papa, pollo (algunas veces), leche, panes, hígado, logrando de ese modo revertir de manera temporal esta situación; no obstante, alimentos como carnes de res, cerdo, legumbres, pollo, lácteos, frutas, verduras y ensaladas u otros alimentos que requieren de un

gasto mayor, no les proporcionan por la falta de presupuesto, y si les proporcionan, dichos alimentos, son raras veces. Asimismo, se evidenció que los residentes no disfrutaban al menos un fin de mes, de un rico pollo a la brasa, o algún aperitivo o postre, porque no cuentan con un presupuesto que incluya dichos alimentos. De lo que se advierte que si bien, el nutricionista pudo alimentar a los residentes y lograr revertir la situación en la que se encontraban (anemia), sin embargo, no resulta suficiente para la alimentación de los NNA, más aún si de los 0 a 5 años se debe dar un cuidado especial en la alimentación de estos para un buen desarrollo de su cerebro y puedan de ese modo formar y con posterioridad fortalecer un adecuado sistema inmunológico. Con respecto al indicador de vestido, se debe precisar que los NNA no cuentan con un vestido adecuado, tal y como se advierten de las tomas fotográficas en los anexos, en tanto que el Estado no les brinda presupuesto alguno que esté destinado para el vestido de los NNA, sino estos son vestidos solo con la ropa que es donada por las personas que realizan actividades sociales; de lo que se evidencia que dicha necesidad no está siendo atendida a pesar de ser básica, más aún, si las donaciones, solo se realizan aproximadamente entre 1 o 2 veces por año, y no todos realizan donaciones suficientes para todos los NNA. Finalmente, en cuanto al indicador salud, si bien se observó que los NNA se duchan todos los días a las 6:30 am aproximadamente, no obstante, no reciben charlas de cómo cuidar su salud, no reciben una atención periódica de odontólogos; y cuentan con una sola enfermera en horario de oficina (7am-1pm y 3pm a 5pm); por lo que, en caso de algún accidente fuera de ese horario se complicaría la situación; más aún, si son 56 NNA, bajo el cargo de 6 madres sustitutas y 1 docente que permanece en la Aldea de lunes a domingo; sin embargo, cabe precisar, que estos si son atendidos por el hospital Hermilio Valdizán en caso de enfermedad o algún accidente. Del mismo modo, la enfermera que labora en dicha aldea señala que la medicina e indumentaria con la que cuenta, resultarían insuficiente, para atender a todos los NNA. Por tanto, se evidencia que las necesidades de vivienda, alimentación, vestido y salud, no se están atendiendo de manera adecuada vulnerándose de tal modo el derecho a la integridad personal del NNA y, por ende, se rechazaron las hipótesis nulas. En cuanto a la segunda dimensión: de educación, recreación, deporte;

desarrollo de capacidades físicas actividades socioculturales y ayuda a la integración social, con la variable dos (derecho a la integridad personal del NNA), existe la asociación no significativa indirecta muy baja; este resultado se dio por cuanto los indicadores de la segunda dimensión se cumplieron en un mayor porcentaje; en cuanto al indicador de educación, recreación y deporte, se observó que los NNA asisten a los colegios Pillco Marca, Javier Pulgar Vidal y Virgen del Carmen, no obstante no todos los NNA se desenvuelven bien, la minoría se destacan como aplicados, un mayor porcentaje tiene problemas con el desenvolvimiento dentro de los centros escolares y en matemática; el tutor con el que cuentan en la Aldea San Juan Bosco, les ayuda en sus cursos, no obstante no conoce todas las materias de los colegios, por lo que a los NNA les resulta más difícil rendir bien en sus cursos; tienen un ambiente para que puedan estudiar, en el que cuentan con libros, pero el tutor manifiesta que necesitan más libros, del mismo modo no cuentan con computadoras mucho menos con internet para que puedan buscar otro tipo de información que los NNA necesitan para sus tareas; del mismo modo no tienen un ambiente de recreación, mas no cuentan con juegos de mesa como ajedrez, damas, cartas, dardos, ludos, entre otros juegos que puedan ayudar a la distracción de los NNA, cuentan con una TV, pero esta no funciona, tampoco se advierten juegos para niños de 2 a 6 años; los NNA juegan a las 5:30 pm en la losa deportiva con la que cuenta la Aldea, y los días lunes van a la cancha de gras sintético. En lo que respecta al indicador actividades socioculturales, se observó que es una de las necesidades mejores atendidas en la Aldea Infantil San Juan Bosco, dado que los trabajadores de dicha aldea organizan me manera periódica, por fechas especiales, diferentes actividades socioculturales donde los NNA participan; como, por ejemplo, realizan concursos de danza, actuaciones, concursos de ambientación y jardín, concursos de declamación entre otros. Por su parte, en cuanto al indicador de integración social, también se observó que cumplen con atender de manera adecuada dicha necesidad básica, dado que los NNA, asisten todos los domingos a la casa de los jóvenes para que puedan distraerse, y participan en campeonatos con los residentes del INABIF, asimismo asisten al INABIF para poder interactuar con los residentes de dicho establecimiento, del mismo modo asisten a la casa hogar de enfermos

mentales de Cochachinche para que interactúen con estos; por lo tanto también se refutó la hipótesis nula, en tanto en mérito a los hallazgos por medio de las fichas de observación, se advirtió, que estas necesidades básicas estarían siendo mejor atendidas. Finalmente en lo que respecta a la tercera dimensión de necesidades básicas de atención psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento, tiene una relación significativa directa alta con la variable derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente; por cuanto dichas necesidades no están siendo cumplidas; siendo así, cabe mencionar que en cuanto al indicador atención psicológica, se observó que cuentan con un solo psicólogo, lo que no resulta suficiente para atender a los 56 NNA residentes de dicha institución que tienen diferentes edades de 2 a 14 años y presentan distintos problemas. No se evidenció que los NNA reciban charlas motivadoras, charlas de grupales que ayuden a elevar su autoestima, a mejorar su desenvolvimiento, más aún si el artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1297, establece los derechos de los NNA en acogimiento residencial, como el de acceder a los servicios de psicología de forma periódica y especializada de acuerdo a sus condiciones individuales, lo que resulta imposible cumplir con dicho derecho, dado que solo labora en dicho CAR una psicóloga para 56 niños, niñas y adolescentes con condiciones individuales totalmente distintas; más aún, si la única psicóloga con la que cuenta, asiste de lunes a viernes en el horario de oficina (7am a 1 pm y de 3pm a 5pm). Asimismo, no se evidenció que reciban charlas y terapias individuales periódicas que puedan ayudar a tratar los traumas que los NNA vivieron, de modo tal que a estos les cuesta asimilar las vivencias que tuvieron y más aún si no pueden desarrollar el área afectiva, porque lo que necesitan estos NNA es comprensión, tiempo, amor, y con el poco personal con el que cuenta, resulta muy difícil lograr dichos objetivos. Al respecto, se debe precisar que en los antecedentes, la tesis que presenta resultados similares, es la denominada *“El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en una familia: la situación de los Centros de Atención Residencial estatales desde la mirada de la Defensoría del Pueblo, 2010”*, desarrollado por la Defensoría del Pueblo mediante el Informe N° 150, cuyas conclusiones refiere que los NNA (residentes), reflejaron en sus testimonios, un pedido de respeto, amor, comprensión por parte de los responsables de su

cuidado en estos centros, así como el trato personalizado; asimismo, los residentes identificaron tratos humillantes hacia ellos por medio de los castigos o sanciones que se les impone. Dicho de otro modo, son los propios residentes, quienes piden que el trato sea de manera individual, de acuerdo a las circunstancias que cada residente vive, y de acuerdo a la personalidad de cada uno; por lo que el trato por parte de los responsables sea con afecto, y comprensión. También se advierte de sus conclusiones que un porcentaje de 14.9% no contaba con planes de trabajo, uno de los CAR supervisados por la Defensoría del Pueblo informó que “no contaba con trabajadores sociales, nueve carecían de psicólogos (as)” y cuatro CAR no contaban con trabajadores sociales ni con psicólogos. Al parecer estos resultados son de una década anterior, y la atención a las necesidades psicológicas y sociales se estaría mejorando ya que actualmente cuentan por lo menos con un psicólogo y trabajador social en el CAR de la Aldea Infantil San Juan Bosco. Del mismo modo, se debe precisar que, en la presente investigación, se observó que solo cuentan con un asistente social, y tal como lo expresado por la psicóloga y la asistente, les resulta muy difícil poder atender de manera adecuada a los 56 NNA. En cuanto a los indicadores hábitos de autonomía y desarrollo para el autosostenimiento; ambas necesidades, parten de un estado de salud mental positivo, para que así se pueda desarrollar los hábitos de autonomía y de autosostenimiento; no obstante, como se advierten de los resultados, los residentes de dicho establecimiento, en su mayoría, no reciben una terapia individualizada permanente que pueda ayudar a la personalidad de cada uno de los NNA, y para que de ese modo, éstos puedan desarrollar de manera adecuada, las necesidades de autonomía; pues, si bien hacen sus tareas, un gran porcentaje de NNA no entienden sus tareas y las clases recibidas en las escuelas, al no todos, poder desenvolverse como un niño no institucionalizado lo hace normalmente, se les hace difícil desarrollar habilidades para su autosostenimiento y crear hábitos de autonomía; aunado a lo expuesto, se advierte que los resultados del derecho a la integridad personal en su aspecto psíquico, el resultado fue el mayor porcentaje con un 45%, recae sobre la categoría medio; es decir, no se está garantizando en su totalidad tal derecho.

Cabe precisar, al respecto, que El Centro de Acogida Residencial,

según el artículo 100° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, es el espacio físico donde se desarrolla la medida de acogimiento residencial dispuesta en el procedimiento de desprotección familiar, en un entorno que se asemeje al familiar con el objetivo principal de garantizar su desarrollo psicosocial, debiendo contar con las condiciones básicas para su funcionamiento; según la Consultoría Social y Educativa (SCE), el acogimiento residencial consiste, “en procurar a la persona menor los cuidados propios que le proporcionarían sus progenitores, incluyendo el alojamiento”. Siendo así, en la presente investigación, se ha observado y evidenciado que la Aldea Infantil San Juan Bosco de la ciudad de Huánuco, no cumple con el rol de los CAR de manera completa, dado que no atiende en su totalidad y de manera adecuada, todas las necesidades básicas que todo NNA deben disfrutar. Más aún si los CAR deben cumplir ciertas obligaciones a favor de los NNA, las que según el artículo 75 del Decreto Legislativo 1297, son el de asegurar las necesidades y garantizar la vigencia de los derechos de salud y educación y tratándose de adolescentes menores de dieciséis a dieciocho años, se debe priorizar “la formación ocupacional y laboral que le permitan una preparación para la vida independiente y su inserción laboral; garantizar su protección; brindar servicios que garanticen su asistencia regular; u otras”; para ello, según lo dispuesto en el artículo 76 del decreto acotado, los profesionales que integran los equipos técnicos de los CAR, deben recibir capacitación especializada y continua para la atención de las necesidades y garantías de derechos de los NNA y sus familias. No obstante, como se advierte de la presente investigación, el Car San Juan Bosco de la ciudad de Huánuco, no está cumpliendo con dichas obligaciones de acuerdo con lo normado.

En consecuencia, de acuerdo a los resultados hallados y a lo expresado líneas precedentes, se colige que en la presente investigación, se está incumpliendo principalmente el artículo 19° del Capítulo I, del Título III del Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES, que establece la Atención de las necesidades básicas, disponiendo que los CAR deben atender las necesidades o servicios de: “Vivienda; Alimentación; Vestido; Salud; Educación, recreación y deporte; Desarrollo de capacidades físicas; Atención psicológica; Ayuda a la integración social; Hábitos de

autonomía; Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y, Actividades socioculturales". En concordancia con lo estipulado en el artículo 53° que señala que la tutela estatal debe garantizar necesidades del NNA como el alojamiento, alimentación, educación, la salud, cuidado personal a la niña, niño o adolescente, el ejercicio y disfrute de sus derechos fundamentales.

Asimismo, se incumple el artículo 1 y 4 del Código de los niños y adolescentes, el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, artículo 5 de la Convención Universal de los Derechos Humanos, y todas aquellas normas que regulan el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente.

CONCLUSIONES

- ✓ Se evidencia un alto porcentaje de falta de atención de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes de la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019; por lo que, se vulnera los derechos a su integridad personal, entiéndase, física, psíquica y moral.
- ✓ Existe relación significativa directa alta entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco.
- ✓ Existe relación significativa alta entre la atención de las necesidades de vivienda, vestido, alimentación y salud; y, el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019.
- ✓ Existe relación no significativa indirecta muy baja, entre la atención de las necesidades de educación, recreación, deporte; desarrollo de capacidades físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y, el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019.
- ✓ Existe relación significativa directa alta entre la atención de las necesidades de atención psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y, el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco.
- ✓ Se ha vulnerado el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, al existir una relación significativa directa alta entre ambas variables; en tanto que al estar frente a la poca e inadecuada atención las necesidades básicas de los NNA de dicha aldea, se vulnera su derecho a la integridad personal de estos.

RECOMENDACIONES

Al director de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco:

- ✓ Gestione a las instancias correspondientes el incremento de personal que conforma el equipo multidisciplinario, principalmente en cuanto al psicólogo, trabajador social y docente.
- ✓ Gestione, la asignación de un mayor presupuesto.
- ✓ Que disminuya al número de niños, niñas y adolescentes por módulo y madre sustituta.
- ✓ Realice convenios con las universidades de nuestra región, para que cuenten con internos de psicología.
- ✓ Realice convenios con las universidades de nuestra región para que cuenten con apoyo de los alumnos de derecho, sociología, enfermería y docencia.

Al equipo multidisciplinario de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco:

- ✓ Mayor proactividad en sus funciones para gestionar apoyo de más profesionales y advertir las dificultades que presentan los NNA de dicha institución.

A las instituciones supervisoras:

- ✓ Realizar supervisiones continuas a la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, como corresponde de acuerdo a ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Decreto Supremo N° 008-2009-MIMDES. (28 de setiembre de 2009). Lima, Lima, Lima: artículo 19°, Capítulo I, Título III.

Humanos, C. I. (2017).

wikipedia. (s.f.). Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Adolescencia>

Suárez, O. S. (12 de febrero de 2008). *SciELO*. Recuperado el agosto de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932008000200008

Galindo, J. A. (diciembre de 2009). *Dialnet*. Recuperado el julio de 2019, de <file:///C:/Users/CONTA2/Downloads/Dialnet-ContenidoDelDerechoALaIntegridadPersonal-3135087.pdf>

Sentencia, EXP. N.° 2333-2004-HC/TC, fundamento 2.1 (Tribunal Constitucional 12 de agosto de 2004).

Sentencia, EXP. N.° 2333-2004-HC/TC, fundamento 2.2 (Tribunal Constitucional 12 de agosto de 2004).

Audiencia Provincial de Barcelona Sección Novena, Roj: SAP B 8147/2017 - ECLI: ES: APB: 2017:8147, pág. 6 (Tribunal Supremo Español 2017).

Sentencia, EXP. N.° 2333-2004-HC/TC, fundamento 2.3 (Tribunal Constitucional 12 de agosto de 2004).

Choren, S. (s.f.). *mendoza.conicet*. Obtenido de <https://www.mendoza.conicet.gov.ar/portal/enciclopedia/terminos/NecBas.htm>

Covernton, G. L. (21 de marzo de 2014). *wordpress*. Recuperado el 2019, de <https://eseade.wordpress.com/2014/03/21/que-son-las-necesidades-basicas/>

Hopenhayn, M. M.-N. (s.f.). *daghammarskjold*. Obtenido de http://www.daghammarskjold.se/wp-content/uploads/1986/08/86_especial.pdf

DESC, O. R. (s.f.). *escr-net.org*. Obtenido de <https://www.escr-net.org/es/derechos/vivienda>

ONU. (2010). *El derecho a una vivienda adecuada*. Folleto Informativo N° 21, ONU HABITAT. Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf

Humanium, O. (s.f.). *Humanium*. Obtenido de <https://www.humanium.org/es/derecho-alimentacion/>

CodeVida. (4 de marzo de 2017). *Codevida*. Obtenido de <https://www.codevida.org/derecho-a-la-salud-y-la-vida/que-es-el-derecho-a-la-salud>

Humanium, O. (s.f.). *Humanium*. Recuperado el 2019, de <https://www.humanium.org/es/derecho-educacion/>

UNICEF. (2007). *unicef República Dominicana*. Obtenido de Gestión del Conocimiento: https://www.unicef.org/republicadominicana/politics_11167.htm

Sánchez, P. (2017). *mundoentrenamiento*. Obtenido de Capacidades físicas básicas en Educación Física: <https://mundoentrenamiento.com/capacidades-fisicas-basicas-en-educacion-fisica/>

Ortiz, Y. M. (02 de setiembre de 2014). *blogspot*. Recuperado el 2019, de <http://usoyaplicaciondelaeducacionfisica.blogspot.com/>

Guzmán, E. (16 de octubre de 2016). *Plenilunia*. Recuperado el 2019, de <http://plenilunia.com/salud-mental-2/la-importancia-de-la-atencion-psicologica-y-psiquiatica-cual-es-la-diferencia/42325/>

niños, L. c. (22 de marzo de 2016). *Guía Infantil.com*. Recuperado el 2019, de <https://www.guiainfantil.com/1098/las-capacidades-y-habilidades-de-los-ninos.html>

Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP. (8 de febrero de 2018). *Reglamento del Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidado parentales o en riesgo de perderlos*. Lima, Lima, Perú.

Familia Barrios vs. Venezuela, Sentencia de 24 de noviembre de 2011, considerando 50 y 51 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 24 de noviembre de 2011).

Sentencia , Exp. N° 02079-2009-PHC/TC (Sala Primera del Tribunal Constitucional 09 de setiembre de 2010).

Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP. (8 de febrero de 2018). *Reglamento del Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidado parentales o en riesgo de perderlos*. Lima, Lima, Perú: artículo 101.1.

INABIF. (2017). Obtenido de <https://www.inabif.gob.pe/portalweb/index.php>

Defensoría del Pueblo (2010). *Informe N° 150 El derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir en una familia: la situación de los Centros de Atención Residencial estatales desde la mirada de la Defensoría del Pueblo*. Lima, Perú: Primera Edición.

Peralta Bazán, D. A. (2016). *Autoestima e Inteligencia emocional en Niños Institucionalizados y no Institucionalizados*. Tesis para optar el título profesional de licenciado en psicología, Universidad Señor de Sipán, Chiclayo.

Román, M. D.-F. (2018). Efectos del Maltrato en la Neurocognición. Un estudio en Niños Maltratados Institucionalizados y no Institucionalizados. *Revista Lationamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1), 239-253.

Manso, J. M. (2005). *Estudio sobre las consecuencias del maltrato infantil en el desarrollo del lenguaje*. Universidad de Extremadura, Departamento de Psicología y Sociología de Educación, España. Obtenido de https://www.um.es/analesps/v21/v21_2/04-21_2.pdf

Defensoría del Pueblo (2011). *Informe N° 153: Niños, niñas y adolescentes en abandono: aportes para un nuevo modelo de atención*. Ima, Perú: Primera Edición. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/134.pdf>

Axpe, E. R. (enero de 2017). Entrenamiento de la inteligencia emocional en el caso de una adolescente víctima de maltrato infantil. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 4 (1), 17-24.

Humanos, C. I. (2017). *Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/NNA-GarantiaDerechos.pdf>

Humanos, Convención Universal de los Derechos. (s.f.). *artículo 5*.

Z, G. d. (25 de abril de 2018). *gazeta.g.t*. Obtenido de <https://gazeta.gt/la-vivienda-una-necesidad-y-un-derecho-de-la-poblacion/>

Sentencia, Exp. N° 02079-2009-PHC/TC (Sala Primera del Tribunal Constitucional 9 de setiembre de 2010).

SCE. (s.f.). *CONTA2*. Obtenido de [file:///C:/Users/CONTA2/Downloads/CPEESM_InformeAcogimientoWEB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/CONTA2/Downloads/CPEESM_InformeAcogimientoWEB%20(1).pdf)

Unidas, A. G. (24 de febrero de 2010). *unicef.org*. Obtenido de considerando 5: <https://www.unicef.org/spanish/videoaudio/PDFs/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	INSTRUMENTO
¿Qué relación existe entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019?	Determinar la relación que existe entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.	<p>Hi Existe relación significativa entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019.</p> <p>Ho. No existe relación significativa entre la atención de las necesidades básicas y el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Atención de las necesidades básicas.</p>	<p>Necesidades de Vivienda, alimentación, vestido y salud.</p> <p>Necesidades de educación, recreación deporte; desarrollo de capacidades físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social.</p> <p>Necesidades atención psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento.</p>	<p>Vivienda – Alimentación</p> <p>Vestido - Salud</p> <p>Educación, recreación, deporte</p> <p>Desarrollo de capacidades físicas</p> <p>Actividades socioculturales</p> <p>Ayuda a la integración social</p> <p>Atención psicológica</p> <p>Hábitos de autonomía</p> <p>Desarrollo de habilidades para el autosostenimiento</p>	<p>TIPO: Básica</p> <p>NIVEL: Correlacional</p> <p>DISEÑO: Correlacional</p> <div style="text-align: center;"> $\begin{matrix} & & X & & \\ & / & & \backslash & \\ n & & r & & \\ & \backslash & & / & \\ & & Y & & \end{matrix}$ </div> <p>POBLACIÓN</p> <p>N = 56 Niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019.</p> <p>MUESTRA: No Probabilística n = 18 Niños, niñas y</p>	<p>Ficha de Observación</p> <p>ESCALA: Nominal: Sí No</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE:				
¿En qué medida se cumple con la atención de las necesidades básicas del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019?	Establecer en qué medida se cumple con la atención de las necesidades básicas del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.	H1 Existe un porcentaje significativo en la falta de cumplimiento de las necesidades básicas de atención del NNA de la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.	<p>Vulneración del derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente.</p>	Integridad física	-Trato del personal de la Institución con los residentes		
¿Cuál es la incidencia del cumplimiento del derecho a la integridad del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019?	Identificar en qué medida se cumple el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.	H2 Se cumple medianamente con el derecho a la integridad personal del niño, niña y adolescente de la aldea San Juan Bosco de Huánuco, 2019.		Integridad psíquica	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidades emocionales - Habilidades intelectuales - Habilidades sociales 		
¿Qué relación existe entre la atención de las necesidades de vivienda, vestido, alimentación y salud; y, el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, ¿2019?	Encontrar la relación que existe entre las necesidades de vivienda, vestido, alimentación y salud; y, el derecho a la integridad personal del NNA de la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019.	H3 Existe relación entre las necesidades de vivienda, vestido, alimentación y salud; y, el derecho a la integridad personal del NNA de la aldea infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019.		- Integridad moral	<ul style="list-style-type: none"> - Practica el respeto - Practica la honestidad - Practica la sinceridad - Practica la confianza - Practica creencias religiosas 		

<p>¿Qué relación existe entre la atención de las necesidades de educación, recreación, deporte; desarrollo de capacidades físicas, actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y, el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, ¿2019?</p>	<p>Identificar la relación que existe entre las necesidades de educación, recreación, deporte; desarrollo de capacidades físicas actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y, el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019.</p>	<p>H4 Existe relación entre la atención de las necesidades educación, recreación, deporte; desarrollo de capacidades físicas; actividades socioculturales y ayuda a la integración social; y el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea San Juan Bosco de Huánuco, 2019.</p>				<p>adolescentes de 2 a 14 años de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco.</p>	
<p>¿Qué relación existe entre la atención de las necesidades de atención psicológica; hábitos de autonomía y el desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; ¿y, el derecho a la integridad personal NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco 2019?</p>	<p>Explicar la relación que existe entre las necesidades de atención psicológica, hábitos de autonomía y el desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y, el derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019.</p>	<p>H5 Existe relación entre la atención de las necesidades de atención psicológica, hábitos de autonomía y desarrollo de habilidades para el autosostenimiento; y la vulneración del derecho a la integridad personal del NNA de la Aldea Infantil San Juan Bosco de Huánuco, 2019.</p>					

INSTRUMENTO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE



“FICHA DE OBSERVACIÓN PARA EVALUAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO DE HUÁNUCO”

Datos informativos:

INSTITUCIÓN:

DIRECCIÓN:

LUGAR:

HORA DE INICIO:.....

HORA FINAL:

FECHA:

VIVIENDA			
Nº	LIMPIEZA	SÍ	NO
01	Los dormitorios se encuentran limpios.		
02	El área común se encuentra limpia.		
03	La cocina se encuentra limpia.		
04	El comedor se encuentra limpio.		
ORDEN			
05	Los dormitorios se encuentran ordenados con las camas tendidas.		
06	El área común está ordenada.		
07	La cocina se encuentra ordenada.		
08	El comedor se encuentra ordenado.		
AMBIENTE ACONDICIONADO A LA EDAD DE CADA NIÑO RESIDENTE		SÍ	NO
09	Los dormitorios tienen camas están separadas.		
10	Los dormitorios tienen camarotes.		
11	Las niñas duermen con sus pares de acuerdo a las edades.		
12	Las adolescentes duermen en otro cuarto.		
13	Los niños duermen con sus pares de acuerdo a las edades.		
14	Los adolescentes duermen en otros cuartos.		
15	Hay salas de juego con ajedrez, dama, cartas, dardos, ludo, entre otros juegos de mesa.		
16	Hay un ambiente especial de lectura, con libros acorde a sus edades y, otros útiles para que realicen sus tareas escolares.		
17	Hay loza o espacios para que realicen diversos deportes.		
ALIMENTACIÓN			
ESPECIALISTA EN ALIMENTACIÓN		SÍ	NO
18	Cuentan con un (a) nutricionista en la aldea.		
19	Cuentan con más de un (a) nutricionista en la aldea.		
20	La alimentación es buena.		

21	La alimentación es regular.		
22	La alimentación es mala.		

VESTIDO

DONACIÓN, PROPORCIONA LA INSTITUCIÓN, PROPORCIONA LA FAMILIA		SI	NO
23	La ropa que tienen es donada por otras personas, instituciones u otros.		
24	La aldea les proporciona prendas de vestir.		

SALUD

Nº	ATENCIÓN MÉDICA PERMANENTE, ATENCIÓN ODONTOLÓGICA E HIGIENE PERSONAL	SI	NO
25	Reciben charlas de parte de médicos, enfermeras, obstetras, pediatras, u otros		
26	Reciben atención médica inmediata cuando están enfermos.		
27	Los odontólogos les examinan los dientes		
28	El tutor realiza un control de limpieza, higiene y aseo personal.		

EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE

Nº	ASISTENCIA ESCOLAR, REALIZACIÓN DE DEPORTES, TIEMPO LIBRE DE RECREACIÓN	SÍ	NO
29	Asisten a la escuela de acuerdo a su edad.		
30	Cuentan con un docente en la aldea.		
31	Cuentan con más de un docente en la aldea.		
32	El docente está apto para enseñar y ayudar a los NNA.		
33	El tutor o docente les guía, ayuda o apoya en la realización de sus tareas.		
34	Realizan deportes o alguna otra actividad recreativa.		
35	Tienen un horario de distracción.		

DESARROLLO DE CAPACIDADES FÍSICAS

TALLER DE PINTURA, TALLER DE TEATRO, TALLER DE DANZA, TALLER DE AJEDREZ		SÍ	NO
36	Realizan talleres de pintura.		
37	Realizan talleres de teatro.		
38	Practican danzas.		
39	Tienen talleres de ajedrez.		
40	Realizan otro tipo de talleres para fechas importantes.		

HÁBITOS DE AUTONOMÍA

Nº	REALIZACIÓN DE TAREAS ESCOLARES, RESPONSABILIDADES EN AYUDA EN LA INSTITUCIÓN POR INICIATIVA PROPIA DEL NNA	SÍ	NO
41	Siempre hacen sus tareas.		
42	A veces hacen sus tareas.		
43	Tienen deberes dentro de la aldea de acuerdo a su edad.		

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL AUTOSOSTENIMIENTO

Nº	PREPARACIÓN TÉCNICA PARA ALGÚN TRABAJO	SÍ	NO
44	Se les prepara para que en un futuro realicen algún trabajo.		

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Nº	PSICÓLOGO PERMANENTE EN LA INSTITUCIÓN, ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUALIZADA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL	SÍ	NO
45	Tienen un psicólogo de lunes a viernes.		
46	Tienen más de un psicólogo en la aldea.		
47	Reciben atención del psicólogo de manera individual (consultas, terapias)		
48	Reciben atención del psicólogo en forma grupal (terapias grupales, charlas)		

AYUDA A LA INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº	CHARLAS MOTIVACIONALES, TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL	SÍ	NO
49	Cuentan con un (a) asistente social en la aldea.		
50	Cuentan con más de un (a) asistente social en la aldea.		
51	Reciben charlas de personas especializadas que les motiven y cambien su estado de ánimo.		
52	Realizan talleres que les ayudan a ser mejores niños, niñas y adolescentes.		
53	Reciben visitas de las personas que van a verlos.		
54	Visitan otros lugares donde puedan socializar con otros niños, niñas y adolescentes.		

ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES			
Nº	ACTUACIONES EN FECHAS CÍVICAS, FERIAS GASTRONÓMICAS, ACTIVIDADES PÚBLICAS	SÍ	NO
55	Celebran con la participación activa de los NNA		
56	Participan en diversas actividades socioculturales.		

TABLA DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
SI	2
NO	0

TABLA DE CALIFICACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
SI SE CUMPLE	56 - 112
NO SE CUMPLE	0 - 55

INSTRUMENTO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE



CÓDIGO:

“FICHA DE OBSERVACIÓN PARA EVALUAR EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE LA ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO DE HUÁNUCO”

HORA DE INICIO:

HORA FINAL:

FECHA:

INTEGRIDAD FÍSICA			
Nº	EL TRATO DEL PERSONAL CON LOS RESIDENTES	SÍ	NO
01	Bueno		
02	Regular		
03	Malo		

INTEGRIDAD PSÍQUICA			
Nº	HABILIDADES EMOCIONALES	SÍ	NO
04	Se observa seguridad en sus respuestas		
05	Se observa buena presencia personal (aseo, ropa limpia)		
06	Responden con seguridad y confianza al saludo		
07	Entablan conversación con facilidad y confianza		
HABILIDADES INTELLECTUALES			
Nº	HABILIDADES INTELLECTUALES	SÍ	NO
08	Resuelven fácilmente las tareas de matemática.		
09	Comprenden lo que leen o cuando les leen.		
10	Aprenden con facilidad cuando el profesor les enseña algún tema.		
11	Retienen lo que aprenden.		

HABILIDADES SOCIALES			
12	Le gusta tener nuevos amigos		
13	Tienen facilidad para hacer amigos		
14	Tienen amigos		
15	Puede solucionar los problemas que hay con sus compañeros		

INTEGRIDAD MORAL			
Nº	PRACTICA EL RESPETO, PRACTICA LA HONESTIDAD, PRACTICA LA SINCERIDAD, PRACTICA LA CONFIANZA, PRACTICA CREENCIAS RELIGIOSAS	SÍ	NO
16	Practican el respeto a los adultos		
17	Practican el respeto a sus compañeros		
18	Dicen la verdad.		
19	Solo a veces dicen la verdad.		
20	Tienen confianza a sus profesores.		
21	Tienen confianza a sus compañeros.		
22	Tienen confianza a los adultos de la aldea.		
23	Creen en Dios		
24	Siempre rezan a Dios por él o ella y por todas las demás personas		
25	Va a misa o al culto y le gusta asistir		

TABLA DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
SI	2
NO	0

TABLA DE CALIFICACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
ALTO	33 – 50
MEDIO	16 – 32
BAJO	0 - 15

EVALUACIÓN DE EXPERTOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Derecho y Ciencias Políticas. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para validar el instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

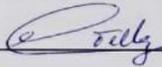
N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Las habitaciones o cuartos donde duermen se encuentran limpios.	✓		✓		✓		
2	La sala donde realizan diversas actividades se encuentra limpia.	✓		✓		✓		
3	La cocina se encuentra limpia.	✓		✓		✓		
4	El comedor se encuentra limpio.	✓		✓		✓		
5	Los cuartos donde duermen se encuentran ordenados, camas tendidas.	✓		✓		✓		
6	La sala donde realizan diversas actividades está ordenada.	✓		✓		✓		
7	Los objetos que se encuentran en la cocina están ordenados.	✓		✓		✓		
8	Las cosas que están en el comedor se encuentran ordenadas.	✓		✓		✓		
9	Las camas están separadas en los cuartos.	✓		✓		✓		
10	Las niñas duermen con otras niñas de su edad.	✓		✓		✓		
11	Las adolescentes duermen en otro cuarto.	✓		✓		✓		
12	Los niños duermen con otros niños de su edad.	✓		✓		✓		
13	Los adolescentes duermen en otros cuartos.	✓		✓		✓		
14	Hay salas de juego con ajedrez, dama, cartas, dardos, ludo, entre otros juegos de mesa.	✓		✓		✓		
15	Se puede jugar en el patio sin ningún peligro.	✓		✓		✓		

16	Hay un ambiente especial de lectura, con libros acorde a sus edades y, otros útiles para que realicen sus tareas escolares.	✓	✓	✓	
17	Hay loza o espacios acordes para que realicen diversos deportes.	✓	✓	✓	
18	El desayuno comprende: leche	✓	✓	✓	
19	El desayuno comprende: panes o sándwiches	✓	✓	✓	
20	El desayuno comprende: huevos	✓	✓	✓	
21	El desayuno comprende: Quaker	✓	✓	✓	
22	El desayuno comprende: Quinoa	✓	✓	✓	
23	El desayuno comprende: Otros	✓	✓	✓	
24	El almuerzo comprende: sopa de pollo	✓	✓	✓	
25	El almuerzo comprende: Sopa de carne	✓	✓	✓	
26	El almuerzo comprende: Sopa de huevo	✓	✓	✓	
27	El almuerzo comprende: Otras sopas	✓	✓	✓	
28	El almuerzo comprende: Platos de fondo con pollo	✓	✓	✓	
29	El almuerzo comprende: Platos de fondo con carne	✓	✓	✓	
30	El almuerzo comprende: Otros platos de fondo	✓	✓	✓	
31	Postres	✓	✓	✓	
32	Ensaladas	✓	✓	✓	
33	Refresco	✓	✓	✓	
34	Frutas	✓	✓	✓	
35	La cena comprende: Mazamorra	✓	✓	✓	
36	La cena comprende: Leche	✓	✓	✓	
37	La cena comprende: Quinoa	✓	✓	✓	
38	La cena comprende: Quaker	✓	✓	✓	
39	La cena comprende: Huevos	✓	✓	✓	
40	La cena comprende: Otros	✓	✓	✓	
41	La ropa que tienen es donada, por otras personas, instituciones privadas o públicas.	✓	✓	✓	
42	La ropa que usan y que tienen les proporciona la misma institución del INABIF.	✓	✓	✓	
43	La ropa que tienen les brinda sus familiares.	✓	✓	✓	
44	Otros	✓	✓	✓	
45	Reciben charlas de parte de médicos, enfermeras, obstetras, pediatras, u otros	✓	✓	✓	
46	Reciben atención cuando están enfermos, de los médicos, obstetras, pediatras, u otros	✓	✓	✓	
47	Los odontólogos les examinan los dientes	✓	✓	✓	
48	El tutor realiza un control de limpieza, higiene y aseo personal.	✓	✓	✓	
49	El tutor les guía, ayuda o apoya en la realización de sus tareas.	✓	✓	✓	
50	Realizan deportes o alguna otra actividad recreativa en las tardes o cualquier otro horario.	✓	✓	✓	
51	Realizan campeonatos, o concursos de deporte.	✓	✓	✓	
52	Tienen un horario para que se distraigan con sus juguetes u otras actividades entre ellos.	✓	✓	✓	
53	Realizan en las tardes o en las mañanas talleres de pintura.	✓	✓	✓	
54	Realizan en las tardes o en las mañanas talleres de teatro.	✓	✓	✓	
55	Realizan danzas cuando tenemos alguna festividad	✓	✓	✓	
56	Tienen talleres de danzas con profesores o tutores.	✓	✓	✓	
57	Tienen talleres de ajedrez con un profesor o tutor	✓	✓	✓	
58	Realizan otro tipo de talleres.	✓	✓	✓	
59	Tienen un psicólogo siempre en la institución.	✓	✓	✓	
60	Reciben atención del psicólogo de manera individual (consultas, terapias)	✓	✓	✓	
61	Reciben atención del psicólogo en forma grupal (terapias grupales, charlas)	✓	✓	✓	

62	Reciben charlas de personas especializadas que les motiven y cambien su estado de ánimo.	✓		✓		✓	
63	Asisten a los talleres donde les ayudan a ser mejores niños, niñas y adolescentes.	✓		✓		✓	
64	Reciben visitas de las personas que van a verlos.	✓		✓		✓	
65	Visitan otros lugares donde puedan socializar con otros niños, niñas y adolescentes.	✓		✓		✓	
66	Siempre hacen sus tareas.	✓		✓		✓	
67	A veces se olvidan de hacer sus tareas.	✓		✓		✓	
68	Les ayudan a realizar actividades y/o tareas en la propia institución.	✓		✓		✓	
69	En el CAR, preparan a los niños, niñas y adolescentes para que en un futuro realicen algún trabajo.	✓		✓		✓	
70	Actúan en fechas importantes como el día de la madre, del padre, 28 de julio, por fechas de cumpleaños de los residentes, u otras.	✓		✓		✓	
71	Realizan ferias o exposiciones de comidas.	✓		✓		✓	
72	Participan en actividades de competencias cuando otras instituciones les invitan.	✓		✓		✓	

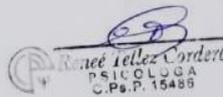
Fuente: Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2016.

Datos del Experto:

Firma: 

Apellidos y Nombres: TELLEZ CORDERO, RENEE' DEL CARHEU.

DNI: 08832346


 Renée Tellez Cordero
 PSICÓLOGA
 C.Ps.P. 15489

EVALUACIÓN DE EXPERTOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Derecho y Ciencias Políticas. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para validar el instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

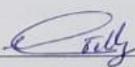
A continuación, sírvase identificar el ítem y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacer llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Construcción		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Bueno	✓		✓		✓		
2	Regular	✓		✓		✓		
3	Malo	✓		✓		✓		
4	Presentan hematomas producto de golpes ocasionado por otras personas.	✓		✓		✓		
5	Se observa seguridad en sus respuestas	✓		✓		✓		
6	Se observa buena presencia personal (aseo, ropa limpia)	✓		✓		✓		
7	Responden con seguridad y confianza al saludo	✓		✓		✓		
8	Entablan conversación con facilidad y confianza	✓		✓		✓		
9	Fácilmente resuelven mis tareas de matemática	✓		✓		✓		
10	Comprende con facilidad cuando lee o cuando me leen, un cuento, historia, o algún contenido	✓		✓		✓		

	de un libro	/	/	/	/		
11	Aprende con facilidad cuando el profesor le enseña algún tema	/	/	/	/		
12	No se olvida cuando aprende algo	/	/	/	/		
13	Ya aprendió a leer	/	/	/	/		
14	Ya sabe escribir	/	/	/	/		
15	Ya sabe escribir su nombre	/	/	/	/		
16	Fácilmente resuelve sus tareas de matemática	/	/	/	/		
17	Le gusta tener nuevos amigos	/	/	/	/		
18	Tiene facilidad para hacer amigos	/	/	/	/		
19	Sus compañeros le buscan para jugar	/	/	/	/		
20	Tiene muchos amigos	/	/	/	/		
21	Puede solucionar los problemas que hay con sus compañeros	/	/	/	/		
22	Practica el respeto a los adultos	/	/	/	/		
23	Practica el respeto a sus compañeros	/	/	/	/		
24	Es honesto, dice la verdad a todos	/	/	/	/		
25	Solo a veces dice la verdad	/	/	/	/		
26	Dice la verdad a su profesor (a) cuando se comporta mal	/	/	/	/		
27	Tiene confianza a sus profesores	/	/	/	/		
28	Tiene confianza a sus compañeros	/	/	/	/		
29	Tiene confianza a los adultos de esta institución	/	/	/	/		
30	Sus compañeros confían en él o ella	/	/	/	/		
31	Cree en Dios	/	/	/	/		
32	Siempre reza a Dios por él o ella y por todas las demás personas	/	/	/	/		
33	Va a misa o al culto y le gusta asistir	/	/	/	/		

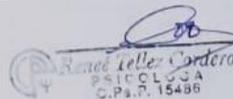
Fuente: Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2016.

Datos del Experto:

Firma: 

Apellidos y Nombres: TELLEZ CORDERO, RENÉE DEL CARMEN

DNI: 08837346


Renée Tellez Cordero
PSICÓLOGA
C.P.S.P. 15486

EVALUACIÓN DE EXPERTOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Derecho y Ciencias Políticas. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para validar el instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Las habitaciones o cuartos donde duermen se encuentran limpios.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	La sala donde realizan diversas actividades se encuentra limpia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	La cocina se encuentra limpia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	El comedor se encuentra limpio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	Los cuartos donde duermen se encuentran ordenados, camas tendidas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	La sala donde realizan diversas actividades está ordenada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	Los objetos que se encuentran en la cocina están ordenados.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	Las cosas que están en el comedor se encuentran ordenadas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	Las camas están separadas en los cuartos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10	Las niñas duermen con otras niñas de su edad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11	Los adolescentes duermen en otro cuarto.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12	Los niños duermen con otros niños de su edad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13	Los adolescentes duermen en otros cuartos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14	Hay salas de juego con ajedrez, dama, cartas, dardos, ludo, entre otros juegos de mesa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15	Se puede jugar en el patio sin ningún peligro.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

16	Hay un ambiente especial de lectura, con libros acorde a sus edades y, otros útiles para que realicen sus tareas escolares.	✓	✓	✓		
17	Hay loza o espacios acordes para que realicen diversos deportes.	✓	✓	✓		
18	El desayuno comprende: leche	✓	✓	✓		
19	El desayuno comprende: panes o sándwiches	✓	✓	✓		
20	El desayuno comprende: huevos	✓	✓	✓		
21	El desayuno comprende: Quaker	✓	✓	✓		
22	El desayuno comprende: Quinoa	✓	✓	✓		
23	El desayuno comprende: Otros	✓	✓	✓		
24	El almuerzo comprende: sopa de pollo	✓	✓	✓		
25	El almuerzo comprende: Sopa de carne	✓	✓	✓		
26	El almuerzo comprende: Sopa de huevo	✓	✓	✓		
27	El almuerzo comprende: Otras sopas	✓	✓	✓		
28	El almuerzo comprende: Platos de fondo con pollo	✓	✓	✓		
29	El almuerzo comprende: Platos de fondo con carne	✓	✓	✓		
30	El almuerzo comprende: Otros platos de fondo	✓	✓	✓		
31	Postres	✓	✓	✓		
32	Ensaladas	✓	✓	✓		
33	Refresco	✓	✓	✓		
34	Frutas	✓	✓	✓		
35	La cena comprende: Mazamoras	✓	✓	✓		
36	La cena comprende: Leche	✓	✓	✓		
37	La cena comprende: Quinoa	✓	✓	✓		
38	La cena comprende: Quaker	✓	✓	✓		
39	La cena comprende: Huevos	✓	✓	✓		
40	La cena comprende: Otros	✓	✓	✓		
41	La ropa que tienen es donada, por otras personas, instituciones privadas o públicas.	✓	✓	✓		
42	La ropa que usan y que tienen les proporciona la misma institución del INABIF.	✓	✓	✓		
43	La ropa que tienen les brinda sus familiares.	✓	✓	✓		
44	Otros	✓	✓	✓		
45	Reciben charlas de parte de médicos, enfermeras, obstetras, pediatras, u otros	✓	✓	✓		
46	Reciben atención cuando están enfermos, de los médicos, obstetras, pediatras, u otros	✓	✓	✓		
47	Los odontólogos les examinan los dientes	✓	✓	✓		
48	El tutor realiza un control de limpieza, higiene y aseo personal.	✓	✓	✓		
49	El tutor les guía, ayuda o apoya en la realización de sus tareas.	✓	✓	✓		
50	Realizan deportes o alguna otra actividad recreativa en las tardes o cualquier otro horario.	✓	✓	✓		
51	Realizan campeonatos, o concursos de deporte.	✓	✓	✓		
52	Tienen un horario para que se distraigan con sus juguetes u otras actividades entre ellos.	✓	✓	✓		
53	Realizan en las tardes o en las mañanas talleres de pintura.	✓	✓	✓		
54	Realizan en las tardes o en las mañanas talleres de teatro.	✓	✓	✓		
55	Realizan danzas cuando tenemos alguna festividad	✓	✓	✓		
56	Tienen talleres de danzas con profesores o tutores.	✓	✓	✓		
57	Tienen talleres de ajedrez con un profesor o tutor	✓	✓	✓		
58	Realizan otro tipo de talleres.	✓	✓	✓		
59	Tienen un psicólogo siempre en la institución.	✓	✓	✓		
60	Reciben atención del psicólogo de manera individual (consultas, terapias)	✓	✓	✓		
61	Reciben atención del psicólogo en forma grupal (terapias grupales, charlas)	✓	✓	✓		

62	Reciben charlas de personas especializadas que les motiven y cambien su estado de ánimo.	✓	✓	✓	
63	Asisten a los talleres donde les ayudan a ser mejores niños, niñas y adolescentes.	✓	✓	✓	
64	Reciben visitas de las personas que van a verlos.	✓	✓	✓	
65	Visitan otros lugares donde puedan socializar con otros niños, niñas y adolescentes.	✓	✓	✓	
66	Siempre hacen sus tareas.	✓	✓	✓	
67	A veces se olvidan de hacer sus tareas.	✓	✓	✓	
68	Les ayudan a realizar actividades y/o tareas en la propia institución.	✓	✓	✓	
69	En el CAR, preparan a los niños, niñas y adolescentes para que en un futuro realicen algún trabajo.	✓	✓	✓	
70	Actúan en fechas importantes como el día de la madre, del padre, 28 de julio, por fechas de cumpleaños de los residentes, u otras.	✓	✓	✓	
71	Realizan ferias o exposiciones de comidas.	✓	✓	✓	
72	Participan en actividades de competencias cuando otras instituciones les invitan.	✓	✓	✓	

Fuente: Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2016.

Datos del Experto:

Firma: _____

Apellidos y Nombres: Arrateca Castro, Gregorio Nilo

DNI: 06773048

EVALUACIÓN DE EXPERTOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Derecho y Ciencias Políticas. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para validar el instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacer alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Construcción		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Bueno	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	Malo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	Presentan hematomas producto de golpes ocasionado por otras personas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	Se observa seguridad en sus respuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	Se observa buena presencia personal (aseo, ropa limpia)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	Responden con seguridad y confianza al saludo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	Entablan conversación con facilidad y confianza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	Fácilmente resuelven mis tareas de matemática	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10	Comprende con facilidad cuando lee o cuando me leen, un cuento, historia, o algún contenido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	de un libro	✓	✓	✓	
11	Aprende con facilidad cuando el profesor le enseña algún tema	✓	✓	✓	
12	No se olvida cuando aprende algo	✓	✓	✓	
13	Ya aprendió a leer	✓	✓	✓	
14	Ya sabe escribir	✓	✓	✓	
15	Ya sabe escribir su nombre	✓	✓	✓	
16	Fácilmente resuelve sus tareas de matemática	✓	✓	✓	
17	Le gusta tener nuevos amigos	✓	✓	✓	
18	Tiene facilidad para hacer amigos	✓	✓	✓	
19	Sus compañeros le buscan para jugar	✓	✓	✓	
20	Tiene muchos amigos	✓	✓	✓	
21	Puede solucionar los problemas que hay con sus compañeros	✓	✓	✓	
22	Practica el respeto a los adultos	✓	✓	✓	
23	Practica el respeto a sus compañeros	✓	✓	✓	
24	Es honesto, dice la verdad a todos	✓	✓	✓	
25	Solo a veces dice la verdad	✓	✓	✓	
26	Dice la verdad a su profesor (a) cuando se comporta mal	✓	✓	✓	
27	Tiene confianza a sus profesores	✓	✓	✓	
28	Tiene confianza a sus compañeros	✓	✓	✓	
29	Tiene confianza a los adultos de esta institución	✓	✓	✓	
30	Sus compañeros confían en él o ella	✓	✓	✓	
31	Cree en Dios	✓	✓	✓	
32	Siempre reza a Dios por él o ella y por todas las demás personas	✓	✓	✓	
33	Va a misa o al culto y le gusta asistir	✓	✓	✓	

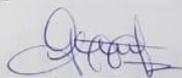
Fuente: Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2016

Datos del Experto:

Firma: _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____



Arataca Castro, Gregorio Nelo

0077 3048

TOMAS FOTOGRÁFICAS











